

INTRODUCCION

El presente Estudio, que contiene la estructura de la planificación y ordenamiento del municipio de Astrea, se rige bajo los criterios metodológicos diseñados para los Esquemas de ordenamiento, con carácter de concertación con la comunidad que, luego de analizado su diagnóstico, identificó y jerarquizó el orden de los programas y proyectos y su prioridad en la ejecución de ellos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Territorial, en el desarrollo del EOT se cumplieron todas las etapas, procesos y objetivos definidos en la propuesta inicial y en el plan de trabajo. Aunque el grupo consultor desarrolló la labor investigativa bajo la coordinación de la firma contratista, siempre se mantuvo una línea de comunicación permanente con la Oficina de Planeación municipal, la cual prestó la colaboración disponible, aportando apoyo material e intelectual.

Además de las dificultades y debilidades que muestra el municipio en cuanto a las cifras estadísticas, es notable también la laxa participación de la comunidad frente a un proceso planificador como el presente Esquema. Unas veces por el bajo sentido de pertenencia, otras porque un sector de la comunidad ha perdido la confianza en el sector público, otras por la falta de cultura por la planeación. Sin embargo, se estudió el municipio en todos sus aspectos y resultó una buena propuesta de planificar el territorio para los próximos nueve años, no sólo en lo físico sino también en lo social.

Este Documento Técnico de Soporte está dividido en cuatro capítulos los cuales muestran las actividades de ordenamiento que deben seguir las autoridades municipales establecidas durante los próximos 8 años, toda vez que la presente Administración debe actuar sobre las actividades planteadas en el corto plazo, tales como obras físicas y la implementación

del Esquema y la Gestión ante el Honorable Concejo municipal para su aprobación, la posterior sanción y publicación, para que una vez cumplido este procedimiento se convierta el Esquema de Ordenamiento Territorial en una Ley municipal, de obligatorio e inaplazable cumplimiento para el futuro.

En el primer capítulo aparecen los componentes General, Urbano y Rural que contienen los criterios y las decisiones de ordenamiento definidas en la concertación con la comunidad de Astrea.

El segundo capítulo contiene los planos que conforman la información gráfica del Esquema de Ordenamiento, con los cuales se ilustra y especifica el análisis espacial del municipio y el uso y ocupación del territorio para el futuro.

En el capítulo tres se incluyen los instrumentos y procesos que deben implementarse en el Esquema.

Finalmente, el capítulo cuarto contiene el programa de ejecución de las actuaciones por parte de las autoridades municipales que deben realizar en el corto plazo, el cual incluye las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables, los recursos respectivos y el esquema de gestión, financiación, ejecución y seguimiento de las iniciativas concertadas.

- LA PLANIFICACION DEL MUNICIPIO

El presente capítulo contiene inicialmente al marco de referencia en el cual se soporta el contexto legal del Plan. Seguidamente trata de la planificación territorial del municipio en sus tres (3) componentes, General, Urbano y Rural, sobre las cuales se basan las decisiones que incorpora el Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT-, como lo dispone el artículo 18 del Decreto 879 de 1.998.

1.1 METODOLOGÍA DE LA FORMULACION

El presente EOT se desarrolló bajo la metodología diseñada por el IGAC y el Ministerio de Desarrollo. Una vez definido el cronograma de actividades se adquirieron los insumos necesarios para estudiar el municipio en todos sus aspectos. Analizada la información secundaria obtenida, se realizaron recorridos y visitas de campo para actualizar la cartografía adquirida, toda vez que esta se encontraba desactualizada.

En los talleres realizados en las diferentes cabeceras del municipio, para lo cual la oficina de Planeación municipal participó convocando a los principales líderes de cada localidad, mediante la dirección de cada profesional del área se lograba la participación de los actores quienes aportaron información importante que permitió enriquecer el conocimiento del territorio municipal y se identificaron las variables necesarias que permitieran formular la prospectiva y la imagen objetivo.

Para el desarrollo de las variables se contó con un grupo de actores principales de cada corregimiento y de la cabecera municipal, que representan el poder, la producción, el saber y la comunidad. Con este grupo se identificó para cada uno de los aspectos físico-bióticos, económicos, sociales, de funcionamiento espacial y político-administrativos los conflictos existentes y lo que para cada caso era necesario aplicar el correctivo a fin de alcanzar la imagen objetivo del municipio.

Una vez que los participantes indicaron los problemas se hizo una lista, se obtuvo una versión única de problemas y definición de los mismos, escrita en un tablero acrílico. Los problemas así identificados y definidos fueron documentados y profundizados por el equipo de consultores, con argumentos y cifras estadísticas ya conocidas y estudiadas previamente.

De este análisis y evaluación integral del territorio se construyeron los diferentes escenarios que permitieron definir las acciones y estrategias que conlleven en un horizonte de 9 años, al escenario deseado o imagen objetivo, mediante actuaciones administrativas secuenciales que en el corto plazo permitan dar solución a los problemas más agudos, y en el mediano plazo, permitan la obtención de los beneficios del aprovechamiento de las oportunidades.

Para la presentación del EOT se escribieron 4 tomos que contienen el Diagnóstico, el Documento de Soporte que lleva el cuerpo del proyecto de Acuerdo, las Normas urbanísticas y el Documento Resumen. En cuanto toca a la cartografía esta se divide en mapas, planos de cabecera y secciones de vías. Estos mapas y planos se codificaron, para facilitar su identificación y manejo, con el número DANE del municipio (032), seguido de 3 dígitos definidos en orden ascendente así: para mapas: 032001 y siguientes; para planos de la cabecera municipal: 032101 y siguientes; para planos de Arjona: 032201 y siguientes; para planos de Santa Cecilia: 032301 y siguientes; para planos de El Hebrón: 032401 y siguientes números.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.2 CONTEXTO LEGAL

El presente Esquema de Ordenamiento Territorial, nuevo modelo de planeación en el país y para el municipio, inicia un proceso sistemático de planeación del desarrollo territorial, que conforme a la Ley 388 de julio 18

de 1997 y sus Decretos reglamentarios, implementará en sus propuestas de corto, mediano y largo plazo las perspectivas de ordenamiento del territorio municipal.

El soporte constitucional del EOT, lo determina, entre otros, el art. 1º de la Constitución Nacional, el cual establece que Colombia es un estado social de derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, participativo, pluralista y con prevalencia del interés general. Consagra esta misma norma en los artículos 285 y siguientes, lo relativo al Ordenamiento Territorial, desde el punto de vista de la organización y división del territorio, estableciendo en detalle cuáles son sus principales competencias. En ese sentido el Art. 311, asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otras.

Consagra además, los derechos del ciudadano a la vivienda digna, al ambiente sano, a la recreación y al espacio público y muchas otras garantías vinculadas con el ordenamiento territorial que ha de emprender el municipio.

Establece la carta magna el ordenamiento territorial para racionalizar la toma de decisiones sobre los procesos de uso y ocupación del territorio proponiendo una estrategia de desarrollo ambiental, económica y cultural sostenible.

En este último sentido la Ley 152 de 1994, establece la necesidad de complementar el desarrollo con el ejercicio del Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de lo cual fue expedida la Ley 388 de 1997, Ley del Desarrollo Territorial, que modifica parcialmente y actualiza la Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana) articulando también otras normas vigentes como la Ley 99 de 1993.

Así, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, se dispuso incluir para los fines del ordenamiento territorial lo relacionado con la consideración prevalente de la dimensión ambiental del desarrollo.

La Ley 388 de 1997 es el marco legal desarrollado sobre el tema y cuenta con los siguientes Decretos reglamentarios, los cuales forman parte legal del presente Plan:

- Decreto 151 de enero 22 de 1998, Por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en tratamiento de conservación, mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.
- Decreto 879 de mayo 13 de 1998, Por el cual se reglamentan lo relativo al contenido del Plan y a la metodología para su formulación.
- Decreto 1052 del 10 de junio de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana y las sanciones urbanísticas.
- Decreto 1504 de 1998, Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 1507 de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a los planes parciales y a unidades de actuación urbanística contenidas en la Ley 388 de 1997.
- Decreto 1599 de 1998, Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a la participación en la plusvalía de que trata la Ley 388 de 1997.

Los citados Decretos reglamentarios serán parte del acervo de consulta y base para definir cualquier conflicto de uso no definido en el presente EOT.

Dentro de este contexto legal se formula y soporta el Esquema de Ordenamiento Territorial de Astrea con el objetivo de encauzar y materializar convenientemente el desarrollo del territorio, y propiciar su adecuada relación con la región en la que se inscribe.

2.2 NORMAS DETERMINANTES

Dado que el EOT es un instrumento de planificación integral, y para que no desborde las competencias atribuidas al municipio por la Constitución y la ley, se atenderá no sólo los principios de concurrencia y coordinación, sino también, lo establecido en el art. 10 de la Ley 388 de 1997, *Normas determinantes o de "Superior Jerarquía"*, lo cual será asumido por la Administración municipal como una oportunidad de coordinación interinstitucional. Esta norma obliga al municipio a respetar lo establecido por entidades de mayor ámbito en la comprensión territorial de sus competencias.

Por su importancia se enuncia cada una de ellas:

2.2.1 POLÍTICAS NACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL

◆ POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL

El documento Conpes 1750 de 1995, establece como políticas ambientales:

- Promover una nueva cultura del desarrollo
- Mejorar la calidad de vida
- Promover una producción limpia.
- Desarrollar una gestión Ambiental sostenible
- Orientar comportamientos poblacionales
- Protección de ecosistemas estratégicos
- Mejor agua
- Más bosque
- Mejores ciudades
- Política poblacional

- **POLÍTICA NACIONAL DEL AGUA**

- Ministerio del Medio Ambiente
- Ordenar las actividades y usos del suelo en las cuencas
- Proteger acuíferos, humedales y otros reservorios
- Proteger y recuperar zonas de nacimiento hidrográficas
- Disminuir la contaminación y recuperar las condiciones de calidad de las fuentes de agua
- Orientar el uso eficiente del agua

◆ **POLÍTICA DE BOSQUES**

Conpes 2834 de 1996:

- Reducir la deforestación mediante la armonización y reorientación de las políticas intersectoriales.
 - Incentivar la reforestación recuperación y conservación de los bosques para rehabilitar las cuencas hidrográficas, restaurar ecosistemas hidrográficos y forestales degradados y recuperación de suelos.
 - Fortalecer y racionalizar procesos administrativos para el uso sostenible del bosque, tanto de los recursos madereros como de otros productos.
- Atender los problemas culturales, sociales, económicos que origina la dinámica no sostenible del uso del bosque.

2.2.2 NORMAS NACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL

En materia de reservas forestales tenemos el Decreto 877 de 1976 que determina los criterios para establecer las zonas agroecológicas como son:

- Áreas forestales protectoras
- Áreas forestales protectoras productoras
- Áreas forestales productoras

La Ley 99 de 1993, El Decreto 2811 de 1974 o Código Nacional de los Recursos Naturales y todos sus decretos reglamentarios.

Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional y sus decretos reglamentarios.

Decreto 1449 sobre obligaciones a propietarios en suelo rural.

Ley 373 de 1997, sobre uso eficiente del agua.

En materia agropecuaria: Las leyes 12 de 1982, 101 de 1993 y 160 de 1994 y el Decreto 1866 de 1994, establecen:

- Fomentar la adecuada explotación y la utilización social de las aguas y de las tierras rurales aptas para la explotación silvo-agropecuaria y de las tierras incultas, ociosas o deficientemente aprovechadas.
- Acrecer el volumen de la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos.
- Se ejercerá la extinción del derecho de dominio o propiedad sobre los predios rurales que no cumplan con la función social y ecológica de la propiedad, se violen las disposiciones sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales o se violen normas sobre las zonas protección ambiental.

2.2.3 POLÍTICAS, DIRECTRICES Y REGULACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE AMENAZA Y RIESGO NATURAL

El municipio tendrá en cuenta la existencia del Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres, creado por la Ley 46 de 1988 y el Decreto Ley 919 de 1989.

Se incorporan en el presente EOT los objetivos y estrategias de la política nacional de prevención de desastres, como son: Conocimiento sobre riesgo de origen natural y antrópico, Incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación, fortalecimiento del desarrollo institucional, socialización de la prevención y la mitigación de desastres.

2.2.4 LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Se identifican las determinantes sobre la red vial nacional y regional, infraestructura para la prestación de los servicios públicos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía:

- **EN MATERIA DE VÍAS Y TRANSPORTE**

Ley 105 de 1993, Decretos 2663, 248, 676, 922, 1112, 1916 de 1994

Frente a este tema el municipio debe acoger los principios y determinantes de la Ley 105 de 1993, especialmente en lo relacionado con distribución de competencias entre entidades territoriales así como las normas técnicas para proyectos viales. El municipio debe asumir la coordinación con la nación frente a proyectos que ya se encuentren en etapa de viabilización como la pavimentación de la carretera que une al municipio con Guamal.

- **SERVICIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:**

El EOT tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 142 de 1994, en los Decretos 1524, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1738 de 1994, y en la Resolución 005 de 1994, Resolución 0822 de 1998.

3. EL COMPONENTE GENERAL

La vocación económica del municipio de Astrea permite impulsar su liderazgo y estructurarse de manera articuladora y prospectiva en el occidente del departamento del Cesar, explotando racional y armónicamente la ventaja comparativa de sus tierras y ubicación geográfica. Esta forma de explotación adecuada y dentro del concepto de desarrollo sostenible puede lograrse implementando objetivos y estrategias que dinamicen el recurso físico y humano del territorio.

IMAGEN OBJETIVO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

*El municipio será un territorio para explotación **AGROPECUARIA Y FORESTAL**, con criterio sustentable, con la finalidad de activar el desarrollo económico; será adecuado con excelentes servicios públicos e infraestructura básica que posibilite beneficios óptimos a sus habitantes, un equilibrado ordenamiento territorial que integre física y socialmente el territorio, concertando permanentemente con la sociedad las acciones que propicien el bienestar colectivo, dentro de un marco de convivencia pacífica y democrática.*

3.1 OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

3.1.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Para alcanzar la imagen objetivo del territorio es necesario planificar el ordenamiento y desarrollo del municipio en el corto, mediano y largo plazo, con los siguientes objetivos:

3.1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones políticas, administrativas y de planeación física para que el municipio disponga de instrumentos eficaces de orientación del desarrollo del territorio y de regulación de la utilización, ocupación y transformación del espacio físico, ajustadas a estrategias de desarrollo económico sostenible y a sus tradiciones ancestrales y culturales.

3.1.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Maximizar la utilización de los terrenos aún no urbanizados en las cabeceras urbanas y su zona rural, como base fundamental para la asignación de usos, tratamientos y localización de infraestructura.

- Activar zonas alternativas para la urbanización, distinguiendo las áreas de desarrollo inmediato, progresivo y diferido e indicando para las dos

primeras la localización de actividades residenciales, comerciales, industriales y recreacionales.

- Minimizar el déficit actual y los requerimientos futuros de la cabecera y el resto del municipio, en el corto, mediano y largo plazo, en materia de educación, salud, vivienda, servicios públicos básicos e infraestructura vial, definiendo los requerimientos de espacio para la localización de las distintas actividades.
- Consolidar a Astrea, como municipio nodo en la subregión, mediante la eficiencia en la gestión municipal y el crecimiento económico.
- Orientar el ordenamiento ambiental del municipio hacia procesos de desarrollo económico y social, para satisfacer equitativamente las necesidades de la población, sin afectar la sostenibilidad de las unidades ecológicas y bióticas presentes en el área.

3.1.2 ESTRATEGIAS

Para el logro de los objetivos propuestos en busca del Ordenamiento ideal, el EOT, plantea las siguientes estrategias encaminadas a desarrollar la imagen objetivo del municipio:

- ♦ **Modernización y fortalecimiento Institucional del municipio.**
- ♦ **Optimización de los sectores educación, salud y servicios públicos.**
- ♦ **Organización espacial urbana.**
- ♦ **Desarrollo económico y conservación de ecosistemas.**

Para adelantar las acciones que puedan conducir a un desarrollo integral y armónico del municipio, se ha organizado cada una de las estrategias en un paquete de programas y proyectos, los cuales han sido identificados en el trabajo de campo y en los talleres realizados en las diferentes poblaciones, a fin de que se desarrollen en el corto, mediano y largo plazo,

por cada una de las administraciones en su respectivo periodo constitucional.

3.1.2.1 MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El municipio en su estructura administrativa presenta un esquema organizacional que no es el adecuado para su manejo. Por lo tanto es necesario adelantar acciones en el corto plazo que permitan llevar a una "reingeniería", de tal forma que la Administración municipal se vuelva funcional y permita a los habitantes del municipio creer en su Institución. Con este propósito se han diseñado tres programas, así:

- PLAN DE REFORMA ECONOMICA TERRITORIAL -PRET-
- FORTALECIMIENTO FINANCIERO
- CAPACITACION A LA COMUNIDAD Y FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES

3.1.2.1.1 PLAN DE REFORMA ECONOMICA TERRITORIAL

Mediante este programa la Administración municipal, en el corto plazo, trabajará y diseñará un Plan que permita a la Administración municipal ser eficiente en la prestación del servicio, utilizando personal capacitado, apoyado en la utilización de una óptima sistematización que facilite una mayor organización y un mejor control en la actividad diaria. Un proyecto que involucre una estructura en la organización, de tal forma que garantice una mayor movilidad del recurso humano en beneficio de las comunidades.

La Administración central debe recurrir al programa implementado por el Ministerio de Hacienda, diseñado con el fin de prestar asesoría en la reestructuración administrativa y para facilitar a los entes territoriales una financiación blanda que permita indemnizar el personal que integre el plan de retiro. Sin embargo para evitar los traumatismos que genera todo sistema cambiante, se puede implementar para los funcionarios retirados el **Servicio de Adaptación Laboral -SAL-** con la mejor intención de

buscar que los recursos obtenidos por dichos funcionarios no se destinen únicamente al consumo sino que se involucren a la cadena productiva, mediante la constitución de Empresas u Organizaciones que ofrezcan servicios a las entidades públicas y al sector privado, previa capacitación ampliada y certificada.

Este programa lo adelantará el municipio aportando de sus propios recursos y utilizando el mecanismo de gestión y consecución de recursos del crédito blando, ante la Dirección de Apoyo Fiscal -DAF- del MinHacienda. Además este proyecto sanea las finanzas del municipio en cuanto toca al pasivo prestacional y define hacia el futuro el sistema de pago de las prestaciones causadas para cada vigencia fiscal.

Inicialmente el costo del proyecto se estima en \$ 80.000.000.00. Luego en la medida que se disponga la reestructuración se determinará el valor total y real del proyecto, incluyendo el **SAL**.

Al tiempo que se desarrolla el PRET, la Administración debe fortalecer las dependencias administrativas de Planeación y UMATA. La primera porque es la oficina "cerebro" de la Administración. Debe contar con apoyo logístico de última tecnología, local adecuado con alta funcionalidad y un equipo humano de máxima competencia.

En cuanto a la UMATA, la oficina más importante por la vocación económica del municipio, es una dependencia que exige máxima orientación, dotación y locación adecuados para el exigente trabajo de campo y atención al público. Asimismo esta Unidad requiere mayor apoyo presupuestal para intensificar los programas de desarrollo rural, cual es su objetivo.

Debe la Administración, por lo tanto, proyectar la sistematización de todas las dependencias, de tal forma que se logre maximizar el rendimiento del equipo humano disponible, así como alcanzar mayores rendimientos en manejo de base de datos, estadísticas e información contable y financiera.

3.1.2.1.2 FORTALECIMIENTO FINANCIERO

El municipio muestra grandes fisuras en su estructura financiera, siendo esta una debilidad del sistema administrativo. Afecta notoriamente el nivel de ingresos y permite una evasión incontrolada, toda vez que se afianza cada vez con mayor intensidad la cultura del-No-pago.

El PRET es una herramienta ideal para iniciar el fortalecimiento de las finanzas. Ambos programas son del corto plazo y deben activarse lo más inmediato posible.

Como proyectos a desarrollar en el corto plazo en el programa de fortalecimiento financiero, están entre otros:

A. La gestión de recaudo de impuesto predial, Industria y Comercio y explotación ganadera. El mayor recaudo de estos tributos locales permite a la Administración ejecutar con mayor acierto el presupuesto municipal, además una buena ejecución activa de los ingresos permite demostrar a Planeación Nacional que existe eficiencia fiscal, logrando entonces aprovechar un 6% adicional en la participación de los ICN, mayor valor por encima de lo recibido tradicionalmente.

B.

Además una “agresiva” gestión de recaudo, utilizando técnicas persuasivas y motivadoras con los contribuyentes, permite recuperar en la gente la confianza por la Administración pública y genere así, en el mediano plazo, una mayor disposición de los habitantes al cumplimiento de los deberes de ciudadanos y mayor pertenencia por su territorio.

C. La sistematización de las dependencias de manejo y control presupuestal y de tesorería.

D. La reestructuración de la deuda con el sistema financiero.

E. El diseño de flujo de caja para maximizar la ejecución activa y pasiva del presupuesto.

F. Plan de acuerdo de pago con los acreedores de cuentas causadas y por pagar en Tesorería.

G. Educación temática a las comunidades sobre los impuestos y el gasto público para promover y fomentar la cultura de pago.

3.1.2.1.3 CAPACITACION A LA COMUNIDAD Y FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES.

Este programa enlaza los 2 anteriores. Es necesario que a través del Desarrollo Comunitario se capacite y apoye a las diferentes organizaciones comunitarias, a fin de promover una mayor estabilidad social, lo que redundará en mayores niveles de calidad de vida para la población, y se aprovecha además el fortalecimiento de estas organizaciones para que sirva de vaso comunicante entre la ciudadanía y la Administración municipal.

Por tal razón se promoverá la capacitación y fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal; de ONGs; de Asociaciones y Fundaciones Cívicas; Grupos Estudiantiles; el Consejo Municipal de Desarrollo Rural; el Comité de ganaderos. Para estas organizaciones se diseñará un fuerte plan de trabajo comunitario que permita al municipio en los siguientes años contar con organizaciones bien estructuradas y capaces de defender y proteger su territorio.

3.1.2.2 OPTIMIZACIÓN DE LOS SECTORES EDUCACIÓN, SALUD Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Dado que el municipio presenta uno de los NBI más altos del departamento (70.21 para hogares en el total de la población y 79.09 para hogares del área rural), mediante esta línea de acción se busca desarrollar actividades de inversión que permitan aumentar el nivel de calidad de vida de todos sus habitantes. Su prospectiva pretende disminuir las Necesidades Básicas Insatisfechas hasta los niveles del orden nacional, es decir, un 30.5%, actuando sobre los siguientes sectores:

A- EDUCACION

Por la debilidad que presenta el municipio en el sector de la educación en cuanto a la infraestructura de sus construcciones escolares, unas por las limitaciones de espacio, otras por la falta de mantenimiento y adecuación, el EOT recomienda para el corto plazo atender los casos que requieran el mantenimiento y adecuación de lo existente.

En lo sucesivo, mediano y largo plazo, la Administración municipal debe diseñar y ejecutar la construcción de **concentraciones escolares**, previa concertación con la comunidad educativa, lo cual permite racionalizar los gastos administrativos, operativos y docentes. Además facilita la planificación y el control con el objetivo de aumentar la calidad educativa en el municipio. Al mismo tiempo que facilita absorber la demanda de cupos que crece anualmente, este tipo de construcciones permite la instalación de laboratorios, salas de informática, zonas deportivas y recreativas, biblioteca, sala de profesores, aula múltiple y batería de baño con diseños aceptables para la condición humana.

La Administración municipal debe gestionar, ante las autoridades educativas departamentales y nacionales, la institucionalización de la modalidad agropecuaria en el bachillerato, con énfasis en producción pecuaria, dada la inmensa vocación pecuaria y ganadera de la región. Esta ventaja comparativa debe aprovecharse para especializar a los jóvenes estudiantes y maximizar la multiplicación del aprendizaje hacia la orientación de las famiempresas.

Dentro de este proyecto de modalidad pecuaria se puede montar en el Colegio nacionalizado Alvaro Araujo, u otro, una granja experimental piloto, con el apoyo y asesoría de la UMATA, de tal forma que estudiantes y ganaderos dispongan de una sede de investigación y desarrollo y se transfiera tecnología a los ganaderos de la región.

Toda vez que el nombramiento de profesores denominados "Ley 60", absorbe el 67.8% del 30% correspondiente al sector educativo de la inversión forzosa, queda disponible el 33.8% de los ICN para atender el

sector educación en todas sus variables; por lo tanto el municipio dispone de recursos del orden de los \$ 2.434.864.329.00, provenientes de la participación de los ICN, en un horizonte de 9 años, con los cuales debe atender las necesidades de construcción, capacitación, dotación, mejoramiento. Para contar con los recursos que permitan satisfacer el gasto demandado, se requiere apalancar financieramente el sector mediante recursos del crédito y recursos no reembolsables, aproximadamente en la suma de \$ 1.700.000.000.00, con el fin de disponer de un total de \$ 4.134.864.329.00, durante los siguientes nueve años. (véase Cuadro del Esquema de Gestión y Financiación del EOT, página 74)

B- SALUD

Aunque para este sector se destina el 10% de la inversión forzosa de los recursos de la PICN, el municipio dispone en el horizonte del EOT de aproximadamente de \$ 3.963.212.181.00, de los cuales debe destinar el 50% para el PAB. Entonces, adelantando gestiones de crédito y de cofinanciación, es posible contar con la suma de \$ 5.063.212.183.00, los cuales se pueden programar para los siguientes proyectos:

- **PROYECTO: Ampliación, Adecuación de la infraestructura y Dotación de equipo médico-hospitalario y elementos de atención del Hospital San Martín.**

DURACION: seis años.

COSTO: Se requiere la suma de Ochocientos Millones de pesos (\$ 800.000.000), así:

- PICN = \$400.000.000.00
- Recursos del Crédito = 200.000.000.00
- Cofinanciación u Otra = 200.000.000.00

- **PROYECTO: Programación de visitas médico-odontológica, para atender a la población en cada Puesto de Salud, incluyendo medicina.**

DURACION: Ocho años.

COSTO: Se necesita, aprox, Quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000), así:

- PICN = \$ 300.000.000.00

- Cofinanciación u Otra = 200.000.000.oo

- PROYECTO: **Mejoramiento de la planta actual de profesionales de la salud, para optimizar la prestación del servicio.**

DURACION: Tres años.

COSTO: Se requieren Ochocientos Millones de pesos (\$ 800.000.000), para atender el pago durante 9 años de los nuevos profesionales vinculados, así:

- PICN = \$800.000.000.oo

- PROYECTO: **Adecuación de la infraestructura y Dotación de equipo médico-hospitalario y elementos de atención de Puestos de Salud de El Hebrón, Santa Cecilia, El Yucal, La Ye y El Jobo y el Centro materno de Arjona.**

DURACION: cinco años.

COSTO: Se requiere la suma de novecientos millones de pesos (\$ 900.000.000), así:

- PICN = \$500.000.000.oo

- Recursos del Crédito = 100.000.000.oo

- Cofinanciación u Otra = 300.000.000.oo

- SERVICIOS PUBLICOS

La prestación de los servicios públicos domiciliarios, especialmente agua potable y saneamiento básico, es una responsabilidad total de la Administración municipal. Como el municipio recibe recursos financieros de la participación de los ingresos corrientes de la nación - PICN -, de los cuales debe invertir en este sector el 20% de la inversión forzosa, es necesario que a partir de la vigencia del presente Esquema se realice para toda la municipalidad, en un horizonte de 9 años, el proyecto de lograr una cobertura de un 100% tanto en suministro de agua potable como en alcantarillado, así como en recolección y tratamiento de desechos sólidos se debe alcanzar una cobertura del 100% en el mismo lapso de tiempo.

En el momento de la formulación del presente Esquema, el municipio tiene comprometidos y pignorados recursos de la PICN del sector agua potable y

saneamiento básico, hasta el año 2002, con entidades financieras nacionales. Por lo tanto, los recursos disponibles para inversión del sector pueden observarse en la matriz de PROYECCIÓN Y COMPROMISOS DE LA PICN, páginas 75 y 76 del presente tomo.

Para forzosa inversión en el sector de agua potable y saneamiento básico el municipio dispone de los ICN, en un horizonte de 9 años, de la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$6.652.270.562.00), aproximadamente, siempre y cuando el comportamiento de ingresos no sea inferior al 10% anual. Aparentemente la disponibilidad es alta, pero los costos anuales de inversión aumentan en mayor porcentaje, lo que desfasa inexorablemente los presupuestos iniciales, dado que las obras no se pueden ejecutar en un solo periodo sino a lo largo del horizonte proyectado del EOT.

Es imprescindible, por lo tanto, que se recurra a un crédito blando, con entidades financieras nacionales o internacionales, además de las gestiones ante las instancias departamental y nacional para la consecución de recursos No reembolsables. En el Componente Urbano y Rural del presente Esquema se analiza individualmente cada inversión del sector de agua y saneamiento.

Del análisis de los datos del diagnóstico surge que una parte del perímetro urbano actual, así como las áreas de posible crecimiento del mismo - áreas periféricas- de la cabecera municipal y de los corregimientos no disponen del servicio de alcantarillado.

Para aumentar y fortalecer la calidad de vida de los habitantes en el municipio, mediante la optimización del servicio de agua potable y saneamiento básico, se partirá de una serie de acciones definidas en cuatro programas, así:

- **PROYECTO: Optimización de acueducto en la cabecera municipal y en los corregimientos.**

DURACION: seis años.

COSTO: Este proyecto requiere de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.000.00), los cuales se atenderán así:

- PICN = \$ 1.500.000.000.00
- Recursos del Crédito = 800.000.000.00
- Cofinanciación = 700.000.000.00

- **PROYECTO: Ampliación de cobertura y Construcción de alcantarillado en la cabecera municipal y en los corregimientos.**

DURACION: seis años.

COSTO: Este proyecto requiere de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.000.00), los cuales se atenderán así:

- PICN = \$ 2.000.000.000.00
- Recursos del Crédito = 700.000.000.00
- Cofinanciación = 2.300.000.000.00

Para la realización y ejecución de este proyecto es necesario gestionar y obtener la viabilidad ambiental de la autoridad ambiental competente.

- **PROGRAMA: Estudios para la optimización de la recolección y manejo de la basura en las cabeceras corregimentales.**

DURACION: Un año.

COSTO: Este programa requiere de CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000.00), los cuales se atenderán así:

- PICN = \$ 50.000.000.00
- Recursos del Crédito = 40.000.000.00
- Cofinanciación = 10.000.000.00

- **PROYECTO: Optimización del servicio de recolección y manejo de basura en la cabecera de los corregimientos.**

DURACION: cinco años.

COSTO: Este proyecto requiere de MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000.00), los cuales se atenderán así:

- PICN = \$ 450.000.000.00
- Recursos del Crédito = 250.000.000.00
- Cofinanciación = 300.000.000.00

3.1.2.3 ORGANIZACIÓN ESPACIAL URBANA.

La presente línea de acción permite a la Administración pública velar por una mejor organización espacial en las áreas urbanas del municipio. Dado que la planificación urbana ha sido nula, a partir de la sanción del presente EOT, las políticas de urbanismo del municipio se regirán por las siguientes políticas y normas, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 1 del Decreto 879 de 1998:

3.1.2.3.1 EN EL ÁMBITO URBANÍSTICO

Racionalizar los procesos de urbanización, ocupación y división de la tierra, que se han desarrollado en el territorio bajo criterios expansionistas y dispersos de manera que se priorice la protección de los recursos naturales, el medio ambiente y el paisaje como condición del desarrollo y de valor de la tierra.

- Establecer un proceso de planificación permanente.
 - Lograr una población mas compacta lo que hace más económica la infraestructura de servicios públicos y la infraestructura vial.
- Implementar los procesos de control definidos en el Reglamento de Normas Urbanísticas, para velar por una óptima urbanización.

Para darle estricto cumplimiento a las anteriores políticas, la Administración debe crear y activar lo siguiente:

- A- Divulgar, difundir y capacitar sobre las normas urbanísticas del municipio.
- B- Implantar en la Secretaría de Planeación municipal la División de Vivienda y manejo urbanístico y definir sus funciones.
- C- Crear el Banco de Estadísticas de construcción, remodelación y adecuación de viviendas de las áreas urbanas del municipio.
- D- Establecer controles de la actividad de construcción a través de las Inspecciones de policía.

Forman parte integral del sistema de funcionamiento espacial y de la estrategia de Organización urbana, las siguientes Normas y Planes:

- El reglamento de usos del suelo y Normas Urbanísticas , compendio de normas contenidas en 55 folios.
- El Plan Vial para las cabeceras urbanas, incluido en el numeral 4.1.2 del presente Documento.
- El Plan de vivienda de interés social.
- El Perímetro Urbano de cada cabecera, Anexo N° 1, con sus correspondientes planos de perímetro.

3.1.2.4 DESARROLLO ECONÓMICO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS.

Esta estrategia está orientada al desarrollo económico del territorio a través de la explotación agropecuaria y producción forestal, mantenimiento y mejoramiento del medio ambiente, variable importante para el desarrollo físico y social del municipio, por tener incidencia sobre las estrategias anteriores.

3.1.2.4.1 OBJETIVO GENERAL

Aumentar la producción económica local, a través de la inversión empresarial y el fomento de proyectos productivos, de tal forma que permita ampliar los niveles de ingresos de la población, activando el fomento de la explotación agropecuaria y forestal, con criterios de sostenibilidad para preservar la oferta ambiental y los recursos naturales.

3.1.2.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Promover y consolidar alianzas estratégicas como mecanismo de cooperación entre grandes y pequeños productores para acceder a los mercados nacionales e internacionales.

Implementar programas destinados a la promoción y el fomento productivo especialmente de las pequeñas y medianas empresas, que permitan el desarrollo y expansión de aquellas unidades capaces de generar procesos económicos de valor agregado.

Promover los procesos agroindustriales, con el propósito de responder a la necesidad de transformar algunos productos y mejorar las condiciones de mercadeo.

Gestionar ante los centros de investigación la transferencias de tecnologías que permitan innovar los procesos productivos locales, de manera que puedan elevar sus niveles de competitividad.

Incentivar la producción de maderas comercializables, especialmente en aquellos espacios del territorio rural que presenten alarmantes grados de deterioro ambiental, al tiempo que se logra incrementar el producto económico del municipio.

Impulsar procesos de planeación del desarrollo económico, teniendo en cuenta tanto las potencialidades propias así como la de municipios limítrofes.

Conservar y proteger el recorrido de la quebrada Arjona.

Conservar y proteger los recursos hidrográficos del municipio.

Recuperar las áreas degradadas existentes en el municipio.

Adelantar campañas educativas para fomentar en las comunidades la importancia del manejo y conservación de los suelos.

Despertar en las comunidades la importancia de la conservación y preservación del Medio Ambiente.

Declarar en el EOT las áreas que generen riesgo ambiental y deterioro del suelo como áreas de protección y recuperación ambiental, definiendo las acciones para su recuperación.

3.1.2.4.3 LINEAS DE ACCION

- × Promover en la localidad espacios de encuentro entre el sector productivo nacional y regional con los productores de la municipalidad y autoridades oficiales con el propósito de analizar las potencialidades del territorio, como una forma de atraer eventuales inversionistas.
- × Construir y modernizar la infraestructura de servicios de acopio, almacenamiento y tecnología para la producción de lácteos, comercialización de insumos, telecomunicaciones, transporte, infraestructura de energía eléctrica, de saneamiento básico y demás servicios domiciliarios.
- × Adecuar la red vial secundaria y terciaria para articular el sector rural con municipios vecinos, tales como Carmen de Pijiño, Santana, Guamal, Chimichagua y El Paso, centrando la cabecera municipal como el punto de intermediación con los grandes mercados regionales y nacionales.

- × Establecer vínculos entre Universidades y sector productivo local para reflexionar sobre la problemática económica e identificar alternativas que posibiliten procesos de reactivación o búsquedas de nuevos frentes en la economía del municipio.
- × Concertar con los productores locales y las autoridades y agentes económicos de las entidades territoriales vecinas, la ejecución de acciones conjuntas en materia económica.

Esta última línea de acción permite vincular al municipio con el propósito de la Administración municipal de Ariguaní (El Difícil), cual es la realización del Estudio de Factibilidad para el montaje de un matadero industrial. Esta alternativa de generar valor agregado a la producción primaria, como es la explotación pecuaria, a través del sacrificio de ganado para el consumo del interior del país y para la exportación a Europa, Rusia, Aruba, entre otros, da la oportunidad a los habitantes del municipio de Astrea de ser socios de la nueva empresa, al tiempo que se desarrollan fuentes de empleo y se alcanzan mayores niveles de ingreso para los ganaderos.

A- METAS AMBIENTALES

- Recuperar las áreas de escasa cobertura vegetal existente en el municipio, a través de programas de reforestación.
- Proteger las cuencas y microcuencas hidrográficas existentes en el municipio.
- Proteger la flora y fauna silvestre del municipio.
- En áreas urbanas adelantar campañas de reforestación para embellecer el paisaje, involucrando a los estudiantes de los centros educativos.
- Promover en el municipio proyectos productivos protectores.

B - PROGRAMAS.

- Los programas identificados para desarrollar los objetivos y metas propuestas en lo ambiental, son:
- Campaña de Educación Ambiental para el buen manejo y aprovechamientos de los recursos naturales.
- Reglamentar las áreas de protección, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2811 de 1974.
- Elaboración, en coordinación con los municipios vecinos, de los planes de manejo de las microcuencas compartidas.
- Complementación y reglamentación de las zonas de riesgos para su recuperación y evitar asentamientos humanos en ellas.
- Adelantar campañas de embellecimiento del paisaje en la cabecera municipal y en las cabeceras corregimentales.
- Recuperación de las franjas estratégicas del sistema hídrico y vial.
- Apropiar en el presupuesto municipal, para cada vigencia fiscal, un rubro destinado a la ejecución y puesta en marcha del programa de manejo de cuencas hidrográficas y recurso hídrico como “cooperación para la protección de las cuencas”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2857 de 1981.

C- PROYECTOS

- **Construcción del vivero municipal.**

Con el fin de suministrar especies vegetales para los diferentes programas de reforestación que se realicen tanto en el área rural como en las cabeceras urbanas y en las veredas, se hace necesario la creación y dotación del vivero municipal, orientado a la producción de especies maderables, ornamentales, industriales y frutales, según lo establecido en el decreto 2278 de 1953, Cap. V, Art. 24. Lo anterior se ejecutará en coordinación de CORPOCESAR, Secretaría de Planeación, UMATA, Consejo de Desarrollo Rural y la comunidad.

Proyecto de Recuperación y reforestación de cuencas y microcuencas

Planificar y reforestar las márgenes de las cuencas y microcuencas para recuperar la cobertura vegetal protectora, evitar la erosión y socavamiento de las márgenes, recuperar los cauces y regular los caudales.

El proyecto de Recuperación y Reforestación debe contener la ubicación, tiempos y costos de ejecución y estar formulado al finalizar el año 2001. La gestión de recursos debe iniciarse seguidamente para iniciar su ejecución antes de terminar el segundo semestre del año 2002.

Este proyecto se adelantará en coordinación con CORPOCESAR, UMATA, Secretaría de Planeación, CMDR y propietarios de predios.

- **Exención de impuestos para reforestaciones.**

La Administración municipal debe promover la conservación de la cobertura vegetal protectora de las márgenes de cuencas y microcuencas por parte de los propietarios de predios rurales, mediante reforestaciones en dichas áreas bajo el sistema de incentivos municipales. Este proyecto debe reglamentarse en el corto plazo por el Concejo municipal e iniciar su ejecución en el mismo periodo. Las Administraciones del mediano y largo plazo continuarán el proyecto de acuerdo a la reglamentación definida inicialmente.

1- MANEJO DE ÁREAS DEGRADADAS POR PROCESOS EROSIVOS.

Proyectos:

• **Recuperación y reforestación de áreas degradadas.**

La realización de este proyecto busca recuperar la estabilidad y productividad del suelo degradado por erosión, restableciendo la cobertura vegetal con especies estabilizadoras y protectoras suelo.

Una vez establecido el Vivero municipal, la UMATA debe diseñar el programa de recuperación que debe comenzar por lo menos en el 2002 y continuar durante los siguientes siete (7) años. El presente proyecto se hará en coordinación y apoyo de CORPOCESAR, UMATA, Secretaría de

Planeación, CMDR, Fondo Nacional de Regalías, Ministerio del Medio Ambiente y propietarios de predios.

2- MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS.

Proyectos:

- **Capacitación en clasificación de basuras, reciclaje y disposición final de residuos sólidos.**

Para controlar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, es necesario capacitar a las comunidades en el manejo y clasificación de basuras, reciclaje y disposición final de residuos sólidos, tanto para la cabecera municipal y los corregimientos de Arjona, El Hebrón y Santa Cecilia.

- **Creación de microempresas de reciclaje.**

Para generar empleo y disminuir el volumen de basuras producidas, es necesaria la creación de microempresas para la recolección de material reciclable y capacitar a las comunidades en proyectos de lombricultura y producción de abono orgánico en la cabecera municipal y los corregimientos de Arjona, El Hebrón y Santa Cecilia.

.

Este proyecto se puede adelantar con el apoyo y coordinación de la Administración Municipal, CORPOCESAR, DRI, Fondo de Regalías y Juntas de Acción comunal.

3 - EDUCACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS.

Proyectos:

- **Educación temática ambiental.**

Gran parte del deterioro y mal manejo que vienen sufriendo los recursos naturales, es el desconocimiento que existe de los mismos. Por tal razón es necesario diseñar y poner en marcha un sistema de capacitación en educación ambiental y manejo de ecosistemas, que incorpore temas de desarrollo sostenible, dirigido a profesores y alumnos de la media básica secundaria, para ser transmitidos a las comunidades.

Al iniciar el segundo semestre del año 2001, por lo menos, debe estar diseñado el programa temático definido por la Administración municipal, los colegios, Secretaría de Educación, CORPOCESAR y CMDR. En los años siguientes el municipio dotará a los colegios de los textos elaborados para tal fin.

Entidades coordinadoras: UMATA, Secretaría de Planeación, CMDR, Jefe de Núcleo educativo.

- **Educación ambiental comunitaria.**

Para mejorar el conocimiento y reconocimiento por parte de las comunidades sobre su territorio es necesario que se realicen talleres en todas las veredas para divulgar las potencialidades y limitantes ambientales en el territorio utilizando los recursos humanos y financieros existentes en las entidades ambientales.

- **Concientización y manejo ambiental**

La concientización debe ser un componente fundamental en la conservación de ecosistemas, por lo tanto es necesario promover y desarrollar procesos de concientización y manejo ambiental mediante la acción participativa de toda la comunidad. Este proceso debe adelantarse paralelamente con las comunidades en los barrios como en los sectores productivos y educativo, buscando reflexionar acerca del manejo que se le está dando a los recursos naturales y promover una relación más armónica entre los pobladores y el entorno natural, para mejorar su calidad de vida.

La UMATA y el CMDR diseñarán el programa de concientización y manejo ambiental y cronograma de actividades para iniciar su ejecución al menos en Enero del 2002 y la Administración municipal continuará con el

programa durante los seis (6) años siguientes. Entidades participantes en los 2 proyectos: Planeación municipal, UMATA, Dirección de Núcleo educativo y CMDR.

Implementar la reglamentación de la legislación ambiental.

El mejoramiento de la calidad de vida parte de una racional utilización de los recursos naturales, por ello es necesario adoptar estilos de vida y pautas de desarrollo que respeten los límites de naturaleza. La legislación ambiental colombiana en los últimos años ha tenido un mayor desarrollo y transformación, con miras a la preservación, conservación y mantenimiento de todo el sistema ambiental; infortunadamente el desconocimiento y la falta de aplicación que existe de las leyes y normas ambientales repercuten en el medio ambiente y los recursos.

De aquí surge la necesidad de que la administración municipal en coordinación con las autoridades ambientales divulguen los decretos y normas establecidas en el decreto 2811/74, ley 99 de 1993, Constitución Política de Colombia e impongan sanciones educativas a quienes infrinjan las normas ambientales

3.2 ASPECTOS ESTRUCTURANTES

3.2.1 AREAS DE PROTECCIÓN PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.

Uno de los factores que incide de manera determinante sobre los recursos naturales es la explotación incontrolada y el mal manejo por parte de los habitantes de la región. En consecuencia, con el objeto de preservar la estabilidad ambiental y ecológica del municipio, se establecieron unas áreas de protección ambiental (artículo 35, Ley 388 de 1997), las cuales

están identificadas en los planos y mapa de protección ambiental, N° 032108, 032204, 032304.

- Zonas de protección ambiental.

Se determinaron para el área rural y para las cabeceras urbanas.

Comprende esta categoría las áreas para la preservación y conservación ambiental, con prioridades de manejo determinadas principalmente por su aptitud para la prestación de servicios ambientales como son la restauración y mantenimiento de la cobertura vegetal, defender nacimientos y reservorios de agua, evitar desprendimientos de tierras, sujetar terrenos, recuperar los ecosistemas ribereños y contribuir a la salubridad.

Categorías de protección:

- Usos protección para la preservación: Son las actividades encaminadas a garantizar la intangibilidad y la perpetuación de los recursos naturales, tales como enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal, manejo de la sucesión vegetal, investigación, educación e interpretación ambiental.
- uso protección para la conservación: Son acciones encaminadas a garantizar la conservación y el mantenimiento de áreas de importancia ambiental, permitiéndole la implementación de obras, actos o actividades procedentes de la intervención humana, siempre y cuando no afecten sus valores intrínsecos e históricos - culturales.

estos usos implican obras correspondientes a la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, obras de infraestructura cuya función sea la prevención y mitigación de amenazas y riesgo, infraestructura de baja intervención correspondiente a la habilitación del espacio público y a la implementación de parque lineales.

Se establecen como suelos de protección los siguientes:

- Zonas verdes y recreativas.
- Los nacimientos de aguas, reservorios y retiros de corrientes hídricas.
- Zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios.
- Zona de amortiguamiento de terrenos circundantes a cementerios, área para la disposición de residuos sólidos y lagunas de oxidación.
- Suelos adyacentes a las líneas de conducción de redes eléctricas.
- Las franjas paralelas y colindantes con las vías del sistema intermunicipal y rural.

En estas áreas quedan totalmente prohibidos los asentamientos humanos y cualquier posibilidad de urbanizarse en la zona declarada de protección.

3.2.2 UNIDADES DE MANEJO.

El municipio presenta características propias en cuanto toca al deterioro de los ecosistemas naturales. Dado el proceso de conflicto ambiental existente se elaboró el mapa de unidades de manejo, en el que se establecen tres zonas (recuperación, prevención y producción), para lo cual se restringen, modifican y recomiendan las prácticas de aprovechamiento y se establecen controles y límites en las actividades desarrolladas, en procura del buen uso de los recursos.

A. ZONAS DE RECUPERACIÓN

son “áreas para la recuperación de ecosistemas naturales”¹ Comprende las áreas improductivas o muy degradadas que deben ser sustraídas, en lo posible de la producción económica y recibir tratamiento de restauración.

Para recuperar estas zonas degradadas se pondrán en marcha programas de asistencia técnica utilizando prácticas de conservación de suelos, control de erosión, revegetalización, para que mediante el mantenimiento de la cobertura vegetal y el proceso de regeneración espontánea, el

¹ ECOFOREST. Atlas Ambiental del Cesar. Cap 9. Pag 1.

ecosistema logre restaurarse, se estabilicen los suelos y puede seguir cumpliendo sus funciones ambientales.

Dentro de las zonas de recuperación se encuentran:

Estas zonas se identifican con color café en el mapa N° 032007, Unidades de Manejo, se encuentran localizadas en la parte central del municipio, en suelos pertenecientes a la altiplanicie fluvial degradada.

B. ZONAS DE PRODUCCIÓN

Comprende las áreas adecuadas para sustentar, sin restricciones mayores, actividades económicas y usos tales como producción agraria, actividades mineras, turismo y desarrollos industriales.

La zona de producción está definida por las urbanas, las zonas mineras y por las zonas para el desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales menores, ocasionadas principalmente por la inundabilidad, y por la importancia hidrológica en la regulación del régimen hídrico.

Estas zonas se encuentran identificadas en el mapa N° 032007, Unidades de manejo, con color café, verde, amarillo y naranja, mapeadas y comprendidas así:

- Zm: Zona minera: existe en esta zona pozos con gas natural. Si se llegare a presentar la explotación, la Administración municipal debe exigir la Licencia Ambiental y determinar junto con CORPOCESAR las restricciones de explotación y conducción.

- ZER1: Zona para el desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales menores por inundación y encharcamiento.

Está identificada con color Amarillo y ubicada en la zona oriental del municipio. Limita por el norte con el municipio de Carmen de Pijiño; por el oriente limitando con el municipio del Paso desde la intersección de las siguientes coordenadas: Y=1.030.582 X=1.552.424 hasta intersección de

las coordenadas Y=1.030.413 X=1.549.219, y desde este punto bordeando la zona ZME hasta la intersección Y=1.031.370 X=1.544.894, y desde este punto, sobre el límite con el municipio de Chimichagua, hasta la intersección Y= 1.029.475 X=1.538.002, y por el occidente en la intersección de los siguientes puntos Y=1.029.474 X=1.538.019 ,

Y=1030055.88 X=1542144.07
 Y=1030957.52 X=1545209.95
 Y=1028143.30 X=1549004.41
 Y=1027973.89 X=1551114.65
 hasta Y=1028630.75 X=1552539.33.

En esta zona es necesaria mejor asistencia técnica, realizar canalizaciones y drenajes, preparación del suelo, aplicación de fertilizantes, controlar las quemas e incorporación al suelo de los residuos orgánicos.

- ZER2: Zona para el desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales menores.

Está identificada con color verde y ubicada en la parte centrooriental del municipio y limita al norte con el municipio de Pijiño, al sur con el municipio de Chimichagua, por el oriente desde la intersección de los siguientes puntos:

Y=1028398.69 X=1552544.52
 Y=1027899.90 X=1551014.27
 Y=1028469.94 X=1547775.84
 Y=1031035.13 X=1545106.81
 Y=1031070.76 X=1544003.61
 Y=1029966.31 X=1542081.90
 Y=1030073.08 X=1539931.03
 Y=1029431.78 X=1537938.15

y por el occidente desde la intersección de los siguientes puntos:

Y=1016496.91 X=1550403.01
 Y=1017458.86 X=1548338.96
 Y=1018313.93 X=1547627.22
 Y=1018598.95 X=1546951.06
 Y=1019311.50 X=1546879.89
 Y=1022268.60 X=1545420.81
 Y=1023373.06 X=1544388.79

Y=1024762.54 X=1542645.02
 Y=1022553.62 X=1541933.27
 Y=1023373.06 X=1539513.35
 Y=1025011.93 X=1540403.03
 hasta el punto Y=1025688.86 X=1537805

En esta zona es necesaria mayor asistencia técnica, aplicación de fertilizantes, evitar las quemas, incorporación al suelo de los residuos orgánicos, rotación de potreros y cultivos, y evitar el sobre pastoreo.

- ZER3: Zona para el desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales por su importancia Hidrológica.

Ubicada en la parte occidental del municipio, y limita por el norte con el municipio de Santana (Magdalena), por el sur con el municipio de Guamal (Magdalena) y Chimichagua (Cesar); por el oriente desde la intersección de las siguiente coordenadas

Y=1016496.91 X=1550403.01
 Y=1017458.86 X=1548338.96
 Y=1018313.93 X=1547627.22
 Y=1018598.95 X=1546951.06
 Y=1019311.50 X=1546879.89
 Y=1022268.60 X=1545420.81
 Y=1023373.06 X=1544388.79
 Y=1024762.54 X=1542645.02
 Y=1022553.62 X=1541933.27
 Y=1023373.06 X=1539513.35
 Y=1025011.93 X=1540403.03
 hasta el punto Y=1025688.86 X=1537805,

y por el occidente con el municipio de Santana (Magdalena).

C. ZONAS DE PREVENCIÓN

comprende esta categoría al área de manejo especial, que corresponde a los humedales del río Cesar.

Esta zona se encuentra ubicada en la parte oriental del municipio y limita por el oriente con el Municipio del Paso, desde la intersección Y= 1030373 X= 1549178, hasta la intersección Y= 1032047 X= 1544726, y por el occidente desde la intersección de los siguientes puntos:

Y=1031351.91 X=1544901.33

Y=1030788.89 X=1545951.10
Y=1029925.60 X=1546925.89
Y=1029156.14 X=1547000.87
Y=1029550.26 X=1548800.47
hasta el punto Y=1030338.48 X=1549156

3.3 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

Un plan de ordenamiento territorial involucra las amenazas de dos maneras concretas: la primera considera la amenaza natural como una limitante para la expansión y densificación de áreas urbanas; la segunda considera el riesgo como un factor decisivo a la hora de asignar tratamientos específicos a los asentamientos ya emplazados en términos de consolidación, recuperación y relocalización.

En el municipio se presentan los siguientes tipos de amenazas, para los cuales se proponen las prospectivas en el componente urbano y rural:

- AMENAZAS EN LAS CABECERAS URBANAS.
- Inundación.
- Contaminación

- AMENAZAS EN EL ÁREA RURAL.
- Erosión.
- Inundación.
- Contaminación hídrica.
- Actividad sísmica.

3.4 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

La comunicación en el municipio se realiza a través de carreteras y caminos. El transporte terrestre se desarrolla en una malla vial en regular y mal estado.

Las condiciones del suelo del municipio no han permitido un adecuado desarrollo de la red vial terciaria, que facilite un normal tráfico vehicular a todas las zonas veredales. El municipio presenta una red vial de 189.320 metros lineales. Estas vías en época de lluvia se inundan dificultando el fácil acceso a veredas y fincas.

Es necesario que se elabore el “Plan de la Red Vial del municipio” para determinar los tramos secundarios y terciarios, evaluar el impacto, la importancia económica y conocer el costo del mantenimiento y rehabilitación de cada tramo.

Sin embargo el EOT establece como vías de desarrollo prioritario las siguientes:

- La vía que comunica con el municipio de Guamal, cuyo tramo está definido por INVIAS para pavimentación.
- La vía entre la cabecera municipal y la cabecera de Arjona.
- La vía que comunica a Arjona con Todos los Santos. Esta vía es de vital importancia teniendo en cuenta la proximidad con El Difícil, lo que permitiría un factor decisivo en la participación de oferta de ganado al nuevo frigorífico industrial del municipio de Ariguaní.
- La vía de la Depresión momposina.

3.5 CLASIFICACION DEL TERRITORIO.

El territorio municipal de Astrea queda clasificado, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997 y el artículo 13 del Decreto 879 de 1998, así:

- suelo urbano
- suelo de expansión urbana
- suelo rural
- suelo de protección

3.5.1 SUELO URBANO: (Artículo 31, Ley 388 de 1.997), las siguientes cabeceras constituyen el suelo urbano del municipio de Astrea, delimitado por el perímetro urbano actual (ver plano de perímetro):

POBLACION	ÁREA ACTUAL (Hás)
La cabecera municipal – Astrea	139,8
La cabecera del corregimiento de Arjona.	45,9
La cabecera del corregimiento de El Hebrón.	8,2
La cabecera del corregimiento de Santa Cecilia.	3,7

3.5.1.1 SUELO DE EXPANSION URBANA: (Artículo 32, Ley 388/97), Esta área se ha determinado teniendo en cuenta el futuro crecimiento de la zona urbana de la cabecera municipal y de la cabeceras corregimentales, ajustada a las posibilidades de cobertura en servicios públicos (ver planos de expansión urbana). incluido en la poligonal de Perímetro urbano (véase Anexo N° 1 del Documento Técnico): El área de expansión urbana se muestra en la siguiente tabla:

CENTROS URBANOS	AREA DE EXPANSION (Hás)
ASTREA	76,6
ARJONA	17,1
EL HEBRON	4,0
SANTA CECILIA	1,0

Nota: en las cabeceras urbanas de El Hebrón y Santa Cecilia se recomienda consolidar y densificar áreas existentes, con el fin de evitar una fuerte expansión, lo que ocasionaría mayor demanda de infraestructura de servicios públicos.

Después de identificar las diferentes zonas de expansión y de determinar el uso que se le va a asignar, se establece una zonificación así:

ESPACIO PUBLICO PROPUESTO: El espacio público prevalecerá sobre el espacio privado en todo momento. Está compuesto por:

- El Plan vial: Corresponde a este plan las vías terciarias del municipio, las vías urbanas existentes y propuestas V1- V2 -V3 y demás vías de la cabecera municipal y cabeceras corregimentales.
- Las zonas de áreas verdes y áreas de servicios sociales donde se ubica el equipamiento de la población, correspondiente a educación, salud, bienestar, recreación, administración, seguridad y de abastecimiento.
- El sistema hídrico: Rondas y lechos de quebradas y arroyos que penetren o bordeen las poblaciones. En Santa Cecilia, el río Cesar.
- El sistema perimetral propuesto, el cual separa los usos urbanos de los no urbanos y determina las áreas urbanas y áreas rurales. En el perímetro propuesto se establecen áreas libres destinadas para el desarrollo prioritario o expansión urbana.

ESPACIO PRIVADO O ZONIFICACIÓN: Es la división de las actividades y la regulación de usos, se clasifica así:

AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL

AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

AREA DE ACTIVIDAD EDUCACIONAL

AREA DE ACTIVIDAD RECREACIONAL

AREA DE ACTIVIDAD COMERCIAL

Ver plano de zonificación Urbana N° 032112

3.5.1.2 SUELO RURAL: (Artículo 33, Ley 388 de 1.997), conforman esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano. Por lo tanto toda área por fuera del perímetro urbano de las cabeceras descritas en los numerales 3.5.1, excluyendo las zonas de protección, constituye suelo rural del municipio. (Véase Mapa N° 032008 “ vegetación y uso del suelo”).

3.5.1.3 SUELO DE PROTECCION: (ARTÍCULO 35, Ley 388 de 1.997), lo constituyen todas las áreas demarcadas con espacios verdes en los respectivos planos de la cabecera municipal y de las cabeceras corregimentales, determinadas por sus características paisajísticas y

ambientales; también por ser áreas de protección ambiental y de alto significado ancestral, las cuales tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. (Véase los planos N° 032005 -032108- 032204 -032304-032402)

La precedente clasificación de usos del suelo del municipio se convierte en Norma Urbanística Estructural, (Véase el artículo 15 de la Ley 388 de 1.997 y artículo 13 del Decreto 879 de 1.998, sobre Normas Urbanísticas Estructurales), por lo tanto, no pueden modificarse ni contravenir lo aquí definido y concertado.

4. EL COMPONENTE URBANO

En el Componente Urbano del presente Esquema se identifican, señalan y delimitan los aspectos estructurantes de la cabecera municipal y la cabecera de los corregimientos, asumiendo como zona urbana el perímetro definido para la cabecera municipal y para las cabeceras corregimentales.

4.1 ASPECTOS ESTRUCTURANTES

Los principales aspectos estructurantes del componente urbano del EOT de Astrea, son:

4.1.1 SUELO URBANO

Según el artículo 31 de la Ley 388 de 1.997 y el presente EOT, lo siguiente constituye el suelo urbano del municipio de Astrea:

- La cabecera municipal – Astrea
- La cabecera del corregimiento de Arjona.
- La cabecera del corregimiento de El Hebrón.
- La cabecera del corregimiento de Santa Cecilia.

Por lo tanto, en lo sucesivo y durante la vigencia del presente EOT, la Administración municipal para cada cabecera regulará, vigilará y dará

estricto cumplimiento a los siguientes planes estructurantes que forman parte integral del Esquema:

4.1.2 PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE.

4.1.2.1 DISEÑO VIAL MUNICIPAL

Del diseño vial municipal existente podemos hacer la siguiente jerarquización:

- Vías Primarias
- Vías Secundarias
- Vías de Acceso Municipal
- Vía Regional
- Vías Intermunicipal.

(véase planos de sección de vías).

4.1.2.2 INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL

- Vías Urbanas existentes:

La red actual tiene 45.820 metros lineales en la cabecera municipal, con un ancho promedio de 7 metros, para un total de 320.740 m², aproximadamente.

Es necesario la estructuración y mejoramiento de la red existente.

- Vías Urbanas: Para organizar la malla vial de la cabecera municipal quedan definidas las siguientes vías:
- Vía de Comunicación Rural -V.C.R.-
- Vía Arteria. -V.A- Vía arteria de desplazamiento rápido para unir los dos extremos de la vía de acceso que comunica por el oriente con Arjona y por el occidente con el municipio de Guamal (Magdalena).

- Vía de primer orden -V.1-, cuya función es interconectar los centros donde concurren las principales actividades urbanas y de interconexión municipal.
- Vía urbana de segundo orden -V.2-, cuya función es interconectar los diferentes sectores o barrios.
- Vías interiores -V.3-, que permiten el tránsito vehicular dentro de todos los barrios.

Planteamientos:

Para lograr una funcionalidad vial en el casco urbano municipal es importante fortalecer el sistema vial existente a través de interconexiones, reestructuración y jerarquización de las vías, la construcción de nuevas vías en zonas de expansión urbana y ampliación de las vías que así lo permitan.

- Vías de comunicación rural: Es necesaria la adecuación o pavimentación, de la vía que conduce a Tres Esquinas (municipio de Ariguaní, Magdalena); asimismo el mejoramiento y rehabilitación a El Hebrón y Santa Cecilia.
- Pavimentación: Es importante la puesta en marcha de la estrategia vial, con la pavimentación de las vías de primer orden, vías de segundo orden y demás vías, lo cual es un programa de mediano y largo plazo una vez queden definidos todos los tramos con alcantarillado.
- Es importante que la pavimentación de calles y carreras se haga de acuerdo a la jerarquización definida en el plano 032107, propuesta vial y en los planos de Secciones de vías.

41.2.3 JERARQUIZACIÓN DE VÍAS DE CABECERA MUNICIPAL

- VIAS PRIMARIAS O DE PRIMER ORDEN -V.1-

Son vías de primer orden:

CALLE ENTRE CARRERAS

1B 4 y 7 Este

5 11 y 5 Este

14 1 y 7

CARRERA ENTRE CALLES

2 1 y 15 (Col Alvaro Araujo)

4 1 y 23

6 14 y 23

- VIAS SECUNDARIAS -V. 2.

-

CALLE ENTRE CARRERAS

2 Este 2 y 5 Este

10 1 y 6

21 4 y 9

CARRERA ENTRE CALLES

3 5 y 17

5 7 y 23

6 1A y 10

- VIAS TERCIARIAS -V.3.

El 60% de la red vial está en este grupo y corresponden a las vías restantes de la población, las cuales serán pavimentadas en concreto rígido, de acuerdo a la importancia que el tramo ejerza sobre las vías de primer y segundo orden..

4.1.3 AREAS DE PROTECCIÓN .

4.1.3.1 CABECERA MUNICIPAL

En la cabecera municipal tenemos:

1. Zonas verdes:

El parque infantil ubicado en el barrio Paraíso, entre las carreras 1ª y 2E, con calle 3ª.

La Plaza central existente, ubicada en el barrio el centro en la calle 7ª con carrera 3ª.

El área proyectada para construir un parque infantil en el barrio San José, ubicada en la carrera 6ª, entre las calles 3ª y 4ª.

El parque del barrio El Carmen, ubicado sobre la carrera 3, entre calles 13 y 14, el cual se propone arborizar con especies frutales y ornamentales.

El parque ubicado en sobre la carrera 5 con calle 14, en el barrio El Carmen.

El parque del barrio Simón Bolívar, ubicado sobre la calle 21, entre carreras 5 y 6.

El área proyectada para construir un parque en el barrio Palmira, sobre la calle 14, en la vía que conduce al delirio.

- .

2. Zonas recreacionales:

La cancha deportiva existente en el Barrio Las Delicias, carrera 4 entre calles 1B y 3ª.

El área deportiva y recreacional proyectada, contigua a la cancha deportiva

2. Zonas de amortiguación:

Los terrenos aledaños al cementerio, en los cuales se propone destinar para un parque o zona verde con una zona de amortiguación mínima de 100 metros a partir del límite del cementerio.

Los terrenos circundantes al matadero y a las lagunas de oxidación, los cuales deben reforestarse con especies de rápido crecimiento, que

minimicen el impacto e impidan el crecimiento hacia esta zona. Las lagunas deben protegerse en un área de 500 metros a la redonda.

- Zonas de protección para la conservación.
- El área perimetral en la zona oriental y occidental del municipio, sectores hacia los cuales se restringe el crecimiento urbano.
- El parque ecológico propuesto en la zona centro oriental del municipio.
-

4.1.3.2 CABECERA DE ARJONA

1. Zonas verdes:

- - La Plaza central existente, ubicada en el barrio el centro en la calle 4ª, entre las carreras 3 A y 4.
-

2. Zonas recreacionales:

El área proyectada para la construcción del Polideportivo, ubicada en la zona noroccidental, para el cual se propone la construcción y dotación.

3. Zonas de amortiguación:

- Los terrenos aledaños al cementerio ubicado en el sector sur oriental sobre la vía que conduce a Chimichagua.
- Los terrenos circundantes a la lagunas de oxidación, en el sector norte y oriental, los cuales se definen como zona de protección ambiental.

4. Zonas de reserva

- El área perimetral en la zona oriental, sur, y suroccidental del municipio, sectores hacia los cuales se restringe el crecimiento urbano.

4.1.3.3 CABECERA DE EL HEBRON

1. Zonas verdes:

El parque propuesto, ubicado en el sector occidental.

2. Zonas de amortiguación:

Los terrenos aledaños al cementerio propuesto, ubicado en el sector sur occidental, en la vía que conduce a Arjona.

3. Zonas de reserva:

El área perimetral de la zona norte, sur y oriental, sectores hacia los cuales se restringe el crecimiento.

4.1.3.4 CABECERA DE SANTA CECILIA.

- Zonas verdes:

La plaza pública existente, ubicada en el centro de la cabecera, la cual es necesario adecuar.

El parque propuesto, contiguo al cementerio existente, en la zona sur de la cabecera.

- Zonas recreacionales:

El área propuesta como zona de recreación múltiple, ubicada en la zona suroriental.

Zona de protección para la conservación.

Toda el área perimetral y las márgenes del río Cesar la cual se podrá utilizar para uso de proyectos ecoturísticos sin degradar el aspecto natural, paisajístico y ambiental.

NOTA: El objetivo de estas áreas de protección es evitar que se presenten invasiones y asentamientos irregulares. Si se presenta invasión sobre alguna de estas áreas, se está violando lo dispuesto en este Esquema, por lo tanto los invasores son sujetos de desalojo.

4.2 AMENAZAS Y RIESGOS

Las amenazas y riesgos enunciados en el numeral 2.3.2 del presente documento son de origen natural, unas y otras de origen antrópico.

En la cabecera municipal se presenta amenaza por contaminación en el sector norte, por el taponamiento de las unidades de entrada y salida de la laguna de oxidación y el rebosamiento de la misma. Para controlar esta amenaza es necesario realizar mantenimiento y un monitoreo permanente del funcionamiento de la laguna, de igual manera se hace necesario la evaluación fisicoquímica y biológica para determinar la calidad del líquido

efluente y construir la laguna de maduración, para lograr una eficiente depuración de las aguas servidas.

Para recuperar de las condiciones ambientales del sector norte, contaminado también por los residuos del matadero, es necesario el mejoramiento de la infraestructura física del mismo, construyendo un sistema eficiente para la evacuación de las aguas servidas y los residuos sólidos, que cumpla con las normas higiénicas, sanitarias y ambientales exigidas por el ministerio de salud y CORPOCESAR.

En la cabecera municipal el caño central, en época invernal, se rebosa e inunda el sector entre las calles 1 y 5, con carrera 2, en los barrios El Centro y las Delicias; es necesario realizar una canalización a lo largo del recorrido del arroyo, para utilizar estos terrenos como área recreativa, mejorar el entorno y aumentar la calidad de vida de los residentes. (véase plano N° 032112 de Zonificación Urbana).

En la zona urbana de Arjona se presenta amenaza por inundación del arroyo de aguas que recorre la calle 2, por lo cual es necesario la canalización; y la amenaza por contaminación de la quebrada Astrea por los residuos del matadero, para el cual también es necesario el mejoramiento de las instalaciones y el manejo adecuado de las aguas de las aguas servidas y los desechos.

Es necesario implementar, a través de la UMATA, entre los agricultores programas de control biológico y cultural para reducir el uso de agroquímicos en los cultivos que requieren fumigación y por ende evitar el daño a la atmósfera y a las corrientes hídricas.

A lo largo de la margen de recorrido del río Cesar, se presentan inundaciones periódicas que afectan una parte en el oriente de la zona rural y la cabecera del corregimiento de Santa Cecilia, para lo cual es urgente la construcción de muros de contención u obras complementarias, para evitar que las aguas penetren hacia el sector urbano de esta cabecera. De igual manera es necesario emprender programas de

reforestación en las márgenes para regular el cauce y mantener el caudal del río.

-

4.3 PLAN DE VIVIENDA SOCIAL.

“ Se entiende por vivienda de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos“. Se considera para el municipio de Astrea vivienda de interés social -VIS-, aquella que califique como vivienda, con condiciones mínimas de habitabilidad, dentro de los programas del gobierno nacional y en la cual el municipio pueda participar con una adevhala porcentual.

4.3.1 Objetivo General.

El componente de vivienda de interés social en el Esquema de Ordenamiento Territorial tiene como objetivo la formulación de una política social integral para facilitar su desarrollo.

Para ello el componente general de vivienda se estructura de conformidad con las necesidades particulares de la población en el marco de las opciones de crecimiento y desarrollo de los diferentes componentes de su territorio, concordantes con los objetivos económicos y sociales generales de desarrollo formulados en el plan.

La política social de vivienda municipal es por lo tanto el conjunto de definiciones, lineamientos, directrices, instrumentos y acciones que en el corto, mediano y largo plazo, serán estructurados en proyectos, programas, y estrategias para facilitar el desarrollo de vivienda de interés social en el modelo de ocupación del territorio adoptado.

La estructuración y desarrollo de los proyectos, programas, y estrategias se harán considerando aquellas partes de la división del territorio en: suelo urbano, de expansión y rural.

4.3.2 Lineamientos Conceptuales.

Los proyectos de Vivienda de interés social, que de acuerdo a disposiciones de INURBE se realizarán en el área urbana, no excluyen el potenciamiento de otros desarrollos como la vivienda rural que se presenta como alternativa para el suelo rural.

En algunos casos se presentan situaciones que de alguna manera van en contravía de estas políticas como es el caso de asentamientos subnormales localizados en suelos de protección para los cuales se considera la figura permitida de planes parciales en los cuales se plantean las directrices generales y son objeto de un estudio específico.

4.3.3 Componentes básicos

Sistema de información social de demanda en soluciones de vivienda.

La Oficina de Vivienda, adscrita a Planeación municipal, será la entidad que acercará mediante un sistema de información tanto a los oferentes como a los demandantes de soluciones de vivienda.

- Definición de prioridades
- Por rangos de solución (Soluciones para estratos 1-2)
 - Desplazados por violencia. (Procedimientos y responsabilidades claramente definidas para su ubicación temporal (1- 5 meses) y control para su salida del municipio).

- Tipos de Solución:
 - Vivienda Tipo 1
 - Mejoramiento Integral (Banco de Materiales)
 - Reubicación
 - Renovación o Redesarrollo
 - Vivienda Tipo 2
 - Vivienda Rural

4.3.4 Políticas Generales de Vivienda:

- Orientar las acciones necesarias y utilización de instrumentos, para la solución a la demanda insatisfecha de vivienda.
- Crear las condiciones de mercado social para facilitar el acercamiento entre la oferta generada por el sector privado o los particulares dentro de las diferentes soluciones de vivienda ya mencionada, para atender prioritariamente la demanda de vivienda calificada en el sistema de información VIS municipal.
- Incentivar el desarrollo de proyectos autónomos en el uso y generación de fuentes de energía (paneles solares, aprovechamiento de gases domésticos) y tratamiento colectivos de saneamiento en el suelo rural.
- Implementar las acciones necesarias para el saneamiento de núcleos de vivienda ya consolidados, especialmente en asentamientos subnormales, donde no se requiera reubicación.

4.3.5 Acciones Estratégicas de corto plazo, proyectos:

- Establecer las directrices básicas de la política de vivienda de interés social municipal.
- Elaborar los estudios de demanda para los sectores de población vulnerable y sin vivienda.
- Crear el sistema de información VIS, para sistematizar la información incluyendo todo lo que se requiera para establecer las condiciones objetivas (Ingresos familiares, ahorros, cesantías, tipo de empleo, antigüedad, afiliación a Cajas de Compensación etc.); y, las subjetivas (número de miembros de la familia, edades, nivel de educación, modalidad, y valor de la vivienda en que habitan, tipo de vivienda que desean etc.) de las familias que habitan el municipio, referidas a la prioridad y modalidad para obtener vivienda (propia, nueva, arrendada,

subdivisión, ampliación, mejoramiento, titulación, etc.) así como para ser sujetos de créditos, subsidios y prioridades dentro de las soluciones que se lleven a cabo; y la actualización periódica de los estudios.

- Iniciar las acciones administrativas y técnicas, tendientes a organizar y estructurar la promoción, desarrollo y ejecución de proyectos de vivienda que contemplen la participación de los sectores privado y solidario para el desarrollo urbano planificado, con énfasis en la vivienda de interés social, considerando las opciones de suelos urbano, suelos de expansión y otras opciones para suelo rural adoptados en el esquema de ordenamiento territorial.
- Atender la terminación de los proyectos y programas en proceso y prioritariamente los dirigidos a sectores de población de bajos ingresos previstos en el Plan de Desarrollo y de acuerdo con las prioridades sociales que se establezcan para su ejecución.
- Establecer los lineamientos y directrices para la ejecución de los programas de vivienda de interés social con participación de la comunidad (autoconstrucción, autogestión, mejoramiento, etc.), así como la definición del nivel de vinculación y tipo de asistencia que prestará el municipio, fijando como prioritarios los conformados por familias con ingresos de 0 - 2 salarios mínimos legales mensuales.
- Adoptar mecanismos estratégicos para el manejo de situaciones fortuitas o inesperadas de carácter social (desalojos), político (desplazamientos) o de índole natural (tragedias).

4.3.6 Mediano Plazo, programas

- Realizar los estudios técnicos, sociales, económicos que permitan establecer, completar o actualizar los estudios de asentamientos en

zonas de riesgo, zonas de protección ambiental, en condiciones de subnormalidad y marginalidad, incompletos o inadecuados.

- Diseñar para el corregimiento de Santa Cecilia las estrategias necesarias para la estabilización y defensa de suelos en zonas de riesgo, técnica y financieramente factibles, o para la reubicación de viviendas en zonas de riesgo, definiendo así prioridades y los mecanismos de participación del municipio con los gobiernos nacional y departamental, el sector solidario y el sector privado.
- Establecer las diferentes modalidades de atención en soluciones de vivienda con sus correspondientes inversiones y la condiciones de acceso, considerando como prioritarias las requeridas para sectores de población de bajos ingresos comprendidos entre 1 - 2,7 salarios mínimos mensuales de ingresos familiares.
- Definir los planes parciales y las unidades de actuación urbanística en todos aquellos programas de redesarrollo, redensificación y renovación que sean previstos por la administración, así como aquellos predios localizados en suelos urbanos no urbanizados y no construidos; y, urbanizados no construidos así como en los de suelos de expansión para ser desarrollados íntegramente en su infraestructura de servicios públicos, vías, transporte y los equipamientos colectivos en los diferentes usos y normas establecidas, mediante la gestión asociada y teniendo en cuenta el desarrollo de vivienda de interés social como parte integral de los mismos.
- Las unidades de actuación urbanística serán integradas por predios de diferentes propietarios comprendidas en los planes parciales mediante los mecanismos de reajuste de tierras, integración inmobiliaria o cooperación según se determine en dichos planes.
- Determinar como de desarrollo prioritario todos aquellos proyectos y programas, cuyos predios tengan como afectación el uso de vivienda, en

lo que respecta a la ejecución de la vivienda de interés social y su infraestructura de servicios públicos de vías, transporte y equipamientos colectivos respectivos, orientados a familias con ingresos iguales o inferiores a los dos (2.7) SMLM.

4.3.7 Largo Plazo, estrategias

- Diseñar los mecanismos de participación en las alianzas estratégicas con el sector privado y el sector solidario, para el desarrollo, mejoramiento, renovación, redesarrollo, rehabilitación, ejecución y construcción de proyectos, planes y programas integrales de desarrollo urbano y de vivienda, en los que la vivienda de interés social siempre forme parte integral de los mismos en un porcentaje acordado previamente (no inferior al 20 % del suelo a desarrollar y al 10 % de las soluciones a realizar), de conformidad con los intereses y prioridades del municipio, teniendo como base la demanda estudiada y calificada en el sistema de información VIS municipal.
- Establecer los mecanismos de aporte de subsidios municipales fiscales, financieros o en especie que acompañen el desarrollo la ejecución y el financiamiento de soluciones de vivienda de interés social, facilitando el ingreso prioritario de las familias de bajos ingresos.
- Realizar los correspondientes estudios e inventarios de tierras de propiedad municipal o privadas cuyo carácter y vocación de usos permitan desarrollarlos conjuntamente con la participación de los agentes del sector privado y solidario en beneficio del desarrollo económico social y urbano del municipio trazados en los objetivos generales en el presente Esquema de Ordenamiento.

4.3.8 DEPENDENCIAS RESPONSABLES.

- Departamento Administrativo de Planeación municipal – Oficina de vivienda.

- Secretaría de Gobierno.
- UMATA.

4.3.9 REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES

Fortalecer con recursos y personal calificado el Departamento Administrativo de Planeación para la orientación y formación hacia un cambio de cultura frente a la solución de vivienda.

Implementar un sistema de control interinstitucional, que diseñará y coordinará el Departamento Administrativo de Planeación, y el de Vivienda para el caso de los proyectos VIS.

Implementar el sistema de control y saneamiento básico ambiental, que ejecutará la unidad de gestión ambiental - UGAM -

4.3.10 INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN.

- Ingresos Propios
- Transferencias.
- Recursos de INURBE.
- Recursos de Sanciones y Multas.
- Participación Plusvalía.

4.4 ACTUACION URBANISTICA

“Son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución², las cuales se regularán por la Normas Urbanísticas contenidas en el Reglamento de Uso del Suelo Urbano o normas urbanísticas y lo contenido en el presente EOT. Los planes parciales que se propongan una vez quede aprobado el presente EOT,

² Artículo 36, Ley 388 de 1.997.

quedan sujetos a lo dispuesto por el Decreto 1507 de agosto 4 de 1.998 o a la norma que lo modifique o adicione.

5. EL COMPONENTE RURAL

El Componente Rural del presente Esquema de Ordenamiento identifica, señala y delimita los siguientes aspectos, teniendo como zona rural las veredas que conforman los 3 corregimientos que integran el actual municipio de Astrea

5.1 ASPECTOS ESTRUCTURANTES

5.1.1. POLÍTICAS PARA EL USO DEL SUELO RURAL.

Están orientadas a controlar y minimizar los impactos que el urbanismo y la contaminación causan en el desarrollo del suelo rural; son las siguientes:

- Racionalizar la subdivisión del suelo manteniendo densidades tales que permitan la producción agropecuaria.
- Controlar la contaminación y mitigar el deterioro del recurso hídrico, protegiendo las fuentes de agua, acuíferos y otros reservorios importantes.
- Controlar la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos y de aguas servidas en el área rural del municipio.
- Orientar el uso y desarrollo del suelo rural bajo parámetros de recuperación y sostenibilidad del territorio.
- Incentivar la permanencia de la población en el suelo rural.
- Impulsar un proceso educativo para el conocimiento, conservación, protección y construcción del suelo rural del municipio.

5.1.2 ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS EN EL SUELO RURAL

1. A NIVEL SOCIAL

- Orientar la apropiación sobre el territorio rural a través de campañas educativas que fortalezcan el sentido de pertenencia.
- Dotar con los equipamientos necesarios las comunidades del suelo rural mediante el fortalecimiento de nodos o centros de servicios, clasificados según radios de acción, que garanticen la atención y cobertura de todo el territorio rural.
- Posibilitar el uso de vivienda bajo criterios que mitiguen y controlen el impacto ambiental.

2. A NIVEL ECONÓMICO

- Propiciar el uso agropecuario bajo parámetros ambientales y de sostenibilidad.

3. A NIVEL AMBIENTAL

- Definir y aplicar mecanismos que incentiven y compensen económicamente a los propietarios de predios establecidos en suelo de protección.
- Realización de proyectos con participación comunitaria para saneamiento básico, reforestación o mitigación de impactos ambientales negativos.

5.1.3 SUELOS RURALES DE PROTECCION (SP).

La aplicación de la racionalidad humana en la conservación, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales, puede generar una nueva fase de progreso más ordenada y justa, tanto a favor de la naturaleza y el hombre.

El establecimiento de áreas de reserva o zonas de protección ambiental constituye una buena alternativa para la conservación de los recursos naturales, en la medida que las personas comprendan que la preservación de dichas áreas es tarea obligatoria e impostergable, pues de continuar su destrucción ocasionaría graves consecuencias para el progreso y desarrollo del municipio.

El suelo rural de protección está constituido por zonas y áreas de terrenos localizados dentro del municipio, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable y para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Son suelos localizados en el área rural, con restricción de uso por los diferentes niveles de riesgo a que están sometidos, ya sea por consideraciones en materia ambiental, por transmisión eléctrica, por afectación vial, por protección del sistema hídrico, los cuales deben protegerse para evitar o minimizar el riesgo de amenaza a los sistemas ambientales y vidas humanas.

Se clasifican en:

- A. Suelo de protección para la preservación (SPP).

Pertencen a esta categoría los relictos de bosque, donde aún es posible encontrar elementos florísticos que son vestigios de la vegetación natural de región y que constituyen un resguardo para la fauna silvestre.

B. Suelo de protección para la conservación (SPC):

se dividen en:

1. Suelo de protección por restricciones de transmisiones eléctricas. (SP-rte).

Son suelos adyacentes a las líneas de conducción de redes eléctricas de 220 y 110 Kvs las cuales requieren de áreas de protección de 16.00 y 11.00 mts del eje de las líneas respectivamente, reglamentadas por la Empresa prestadora de los servicios de energía eléctrica ELECTRICARIBE. En esta área queda limitada y prohibida la construcción de viviendas que se localicen debajo de las redes y que queden expuestas al peligro o riesgo por la caída de las líneas de alta tensión y pongan en peligro sus habitantes.

2. Suelos de Protección por afectaciones viales.

Son los suelos que deben protegerse en el derecho de la vía y le permiten su futura expansión y protección ambiental.

Estos suelos son franjas paralelas y colindantes con las vías del sistema, intermunicipales y rurales, como zonas de protección ambiental, en suelo privado, complementario al derecho de vía, cuyo objeto es posibilitar una ampliación, o paso de una red de servicio público, que necesariamente debe constituirse en zona de forestación. Su dimensión depende del tipo de vía y de las reglamentaciones específicas establecida por el municipio.

Pertenecen a esta categoría:

- Suelo rural de protección, franja sobre vía intermunicipal nacional. (VIN)

El sistema de vía intermunicipal nacional (vía de la Depresión momposina), compuesto por una sola vía de 15.2 Kms de longitud, la cual atraviesa al municipio desde el área nororiental (límites con el municipio de El Paso, Cesar) hasta el suroriente (límites con el municipio de Chimichagua,

Cesar), integrando la cabecera corregimentales con el sistema vial regional y con la Troncal del caribe.

VIN: 22 mts de Franja Vial o la existente que prevalece en una sola calzada, 8.00mts de calzada, 1.00mts de berma a cada costado de la calzada, 6.00 mts cada costado de franja de protección ambiental.

Las especificaciones técnicas fueron obtenidas de la de Ley 105/93 que define las especificaciones técnicas para Vías Regionales o Nacionales. Para vías Departamentales y municipales se aplicaron las normas técnicas establecidas por el Fondo Nacional de Caminos Vecinales.

- Suelo rural de protección sobre el sistema de vía intermunicipal regional (VIR).

Este sistema está conformado por las vías de carácter intermunicipal que unen o vinculan las cabeceras urbanas del municipio con otras cabeceras de otros departamentos, con similares características del municipio de Astrea. Estas unen a las cabeceras de Astrea y Arjona con la Vía a Pueblo Nuevo, municipio de Ariguaní, y con Guamal, Magdalena.

VIR: 16.00 mts de Franja Vial o la existente que prevalece en una sola calzada, 7.00 Mts de calzada, 1.00 Mts de berma a cada costado de la calzada, 3,5.00 mts cada costado de franja de protección ambiental

- Suelo rural de protección sobre el sistema de vía rural-veredal (VRV).

Este sistema está conformado por las vías del municipio que unen o vinculan las cabeceras urbanas con veredas y fincas dispersas del área rural.

VRV: 12.00 mts de franja vial o la franja vial existente que prevalece, una sola calzada de 5.00 mts de ancho, 1.00 mts berma a cada costado, 2.50

Mts libres para áreas de protección ambiental a cada costado de las bermas.

3. Suelo rural de protección del sistema hídrico municipal.

- Una franja de protección de 150 metros compuesta así: una franja de protección de 30 metros de suelo paralelos a la ronda técnica, a cada lado del cauce del río Cesar, establecida en el Artículo 3, numeral 1, literal b, del decreto 1449/77 y una franja de 45 metros a partir de los 30 metros de protección, sugeridos por el Esquema de Ordenamiento de Astrea para el repoblamiento vegetal por parte de los propietarios de los predios mediante el sistema de incentivos municipales.

- Una franja de protección de 120 metros compuesta así: una franja de protección de 30 metros de suelo a cada lado del cauce de la quebrada Astrea y el arroyo Perete, establecida en el Artículo 3, numeral 1, literal b, del Decreto 1449/77 y una franja de 30 metros a partir de los 30 metros de protección, sugeridos por el Esquema de Ordenamiento de Astrea para el repoblamiento vegetal por parte de los propietarios de los predios mediante el sistema de incentivos municipales.

-

- La franja de protección de 90 metros compuesta así: una franja de protección de 30 metros de suelo paralelos al cauce de los arroyos sea permanente o no, establecida en el decreto 1449/77 y una franja de 15 metros a partir de los 30 metros de protección, sugeridos por el Esquema de Ordenamiento de Astrea para el repoblamiento vegetal por parte de los propietarios de los predios mediante el sistema de incentivos municipales.

-

- Los reservorios de agua y nacimientos, los cuales deben ser protegidos por medio de una cobertura vegetal de 100 metros a la redonda.

Es necesario permitir la recuperación y ampliación de los relictos de bosques y bosque de galería, y establecer amplios corredores que conecten dichas áreas, reforestando con especies protectoras de agua y

recuperadoras de suelo. Esto significa que urge una campaña educativa al nivel de escuelas y comunidades para convencerlos del beneficio que les aportará el ampliar y conservar los corredores de bosque que aún existen, así como de frenar las tumbas y las quemas. (Véase plano N° 032005 de protección ambiental).

Queda facultado el Tribunal Ambiental Local para programar y definir la vigilancia, control y sanciones sobre los infractores de tala o quema en las rondas pertinentes.

En la parte rural se ha delimitado como zona de protección de las cabeceras de los corregimientos, el área circundante de 100 metros más allá del perímetro urbano definido para cada cabecera. Esta área será de protección y no podrá ser negociada ni invadida y queda totalmente restringida toda posibilidad de urbanizarse.

5.1.4 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

La investigación y el conocimiento de las amenazas naturales constituyen la base tanto para la toma de decisiones como para la incorporación del criterio de prevención y mitigación en los procesos de planificación, por lo tanto es una de las prioridades en los planes de ordenamiento territorial. Las amenazas naturales constituyen restricciones al uso del territorio, ya que son fenómenos naturales que por su origen y magnitud pueden escapar al control del hombre y generar desastres, no obstante que sus efectos pueden mitigarse.

En el plano N° 032001 de Amenazas y Riesgos en el área rural del municipio de Astrea, aparecen determinados dos tipos de amenazas.

A - AMENAZA POR EROSIÓN.

Se presenta en el subpaisaje colinas en los suelos de la altiplanicie fluvial degradada, los suelos son muy superficiales por lo tanto susceptibles a erosionarse. La desaparición de la vegetación nativa y la aplicación de tecnologías y sistemas de producción inadecuados han contribuido al

deterioro de estos suelos. Para detener el avance de los procesos erosivos es necesario implementar programas de reforestación, controlar la tala, evitar el sobrepastoreo, rotar los potreros y aplicar las prácticas de conservación de suelos y control de erosión.

B- AMENAZA POR INUNDACIÓN, la cual se presenta en la ribera del Río Cesar. Para controlar estas inundaciones es necesario emprender programas de reforestación en las márgenes del río y realizar obras complementarias (muros, gaviones, presas de control, etc.) conducentes a recuperar el cauce y regular el caudal.

En los predios aledaños a estas zonas inundables, es recomendable sembrar pastos resistentes a la humedad y encharcamiento, construir zanjones de desagüe y evitar el sobrepastoreo.

C- AMENAZA POR CONTAMINACIÓN HÍDRICA.

Se presenta principalmente por el arrastre de sedimentos a las corrientes hídricas como consecuencia de la deforestación del bosque protector.

Es necesario emprender programas de reforestación para restablecer la cobertura vegetal de las márgenes con especies protectoras de agua y estabilizadores de suelos y realizar obras complementarias para cortar la velocidad del agua y retener la contaminación por sedimentos, mejorando la calidad.

D. AMENAZA SISMICA POR FALLAMIENTO ACTIVO

En cuanto a la amenaza sísmica, el municipio tiene en su parte oriental una franja de una “actividad sísmica asociada a fallamiento activo”³, correspondiendo a una zona alejada de centros urbanos y con un tipo de riesgo bajo, como puede observarse en el plano N° 032001 de Amenazas. Sin embargo es conveniente que la Administración reactive el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres, refuerce las estrategias de control

³ECOFORREST, Atlas Ambiental del Cesar. CORPOCESAR. 1.997

para inundaciones y constituya un rubro en el presupuesto para atender eventuales situaciones de fenómenos naturales.

5.1.5 AREAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS Y DISPOSICION DE BASURA.

Los corregimientos no tienen sistema de alcantarillado, a excepción de Arjona. No existe recolección y disposición final de desechos sólidos.

Como se planteó en el Componente General es necesario que se elaboren los Estudios para la optimización de la recolección y manejo de la basura en las cabeceras corregimentales. Por lo tanto se propone iniciar la gestión para la realización de los Estudios y tener dicho documento disponible a finales del año 2.002.

5.2 GESTION Y FINANCIACION

Este capítulo contiene la formulación y adopción de los instrumentos y procesos de implementación del Esquema de Ordenamiento así como las matrices de endeudamiento, proyección de la PICN y las proyecciones de inversión del EOT.

Es necesario que el concejo municipal como ente coadministrador del municipio avale y respalde los diferentes proyectos que contiene el EOT, apoyando a la Administración central en sus requerimientos y acuerdos políticos y sociales, de tal forma que se permita sacar adelante la imagen objetivo del Esquema. En lo correspondiente a la implementación del EOT está proyectado que se desarrolle armónicamente en el horizonte de los 9 años que establece la Ley, con la decidida participación de todos los actores sociales, políticos y administrativos que quieren y defienden el municipio de Astrea.

Se espera además que todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal participen con parte de los recursos necesarios para desarrollar las acciones que dinamizarán las estrategias propuestas.

Por lo tanto es necesario que se dé una vinculación real y participativa de los siguientes actores:

- ◆ Alcaldía municipal
- ◆ Concejo municipal.
- ◆ CORPOCESAR
- ◆ Gobernación de la Guajira
- ◆ INURBE
- ◆ TELECOM
- ◆ INGEOMINAS
- ◆ FONADE
- ◆ FINDETER
- ◆ ECOGAS
- ◆ MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
- ◆ ICBF
- ◆ ICETEX
- ◆ INAT
- ◆ Hospital Santa Rita
- ◆ Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
- ◆ Las Iglesias.
- ◆ Juntas de Acción Comunal
- ◆ Inspectores o Corregidores
- ◆ Ligas deportivas
- ◆ Asociaciones culturales
- ◆ IGAC
- ◆ Ministerio de Justicia.
- ◆ Gremio de comerciantes
- ◆ Profesionales activos de las diferentes ramas.
- ◆ Gremio de Agricultores y Ganaderos.

Dentro de este esquema de implementación de los procesos se espera el apoyo de la cooperación internacional de países como Holanda, Francia, Alemania, Canadá, USA, Japón, Israel, entre otros.

Sin el apoyo de los actores arriba enunciados y sin la utilización racional de los recursos humanos, financieros y normativos resulta imposible que el ordenamiento físico y social del municipio se consolide. Es importante que los proyectos definidos en el capítulo I, cuenten con la gestión necesaria para alcanzar su financiación y posterior ejecución.

4.3 PROGRAMA DE EJECUCION

Este tercer capítulo define, con carácter obligatorio, las actuaciones que se realizarán en el corto plazo por parte de la Administración municipal y expone las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables, los recursos respectivos y el Plan de gestión, financiación, ejecución y seguimiento de las iniciativas.

1. ACTUACIONES EN EL CORTO PLAZO

Para iniciar el Esquema de Ordenamiento con una estructuración lógica, es necesario y obligatorio que se comiencen las siguientes actuaciones, además de las planteadas en los programas y proyectos del componente general, las cuales demarcarán el rumbo a las actividades siguientes en el mediano y largo plazo, con la finalidad de cumplir los objetivos y estrategias propuestas, en busca del despegue social y económico y en cumplimiento de la imagen objetivo deseada para el municipio. Estas actuaciones se enunciarán en orden alfabético dada la importancia y prioridad de todas en común:

- Acometer la gestión y ejecución de la optimización y/o construcción de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado de las cabeceras urbanas del municipio, iniciando por las zonas críticas, de acuerdo al programa de ejecución establecido en el Plan. Debe el Señor Alcalde y su Equipo de

gobierno realizar las acciones necesarias que permitan obtener los recursos, reembolsables o no reembolsables, a fin de solucionar, en forma total, este grave problema de saneamiento para los habitantes de las cabeceras urbanas.

- Apoyar e Impulsar a la creación del comité Local de emergencia -CLE- el cual debe estar integrado por líderes defensores del municipio, participando la administración con apoyo logístico para su institucionalización.

- Crear el Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social - FOMVIS -, como un sistema especial de manejo de recursos para vivienda de interés social, sin estructura administrativa ni planta de personal, adscrito a la Secretaría de Planeación municipal.

- Elaboración de proyectos de electrificación rural, con el objetivo de conocer el costo de la cobertura total del sector rural y programar su ejecución en el largo plazo (8 años).

- Elaboración del Plan Vial municipal.

- Formular el Plan Ambiental Municipal.

- Fortalecer la UMATA para que a través de esta se atiendan los proyectos agropecuarios y se logre transferencia de tecnología al agricultor y ganadero. La modernización y fortalecimiento de la UMATA se hará a través de la nominación de personal profesional y con experiencia en el sector, así como la dotación de elementos e insumos necesarios para un buen desempeño. La presente Administración incluirá en el Manual de Funciones de la Administración municipal, el perfil ideal del Director y también el de los Técnicos, indicando los requisitos exigidos para su nominación. Asimismo elaborará el Proyecto para adecuar y dotar la UMATA, definiendo el costo anual y total del proyecto para los próximos 3 años.

- Gestionar y apropiar los recursos para cofinanciar y contratar la Optimización para Recolección y Manejo de Basura para la cabecera municipal y cabeceras corregimentales.
- Gestionar ante el Gobierno Nacional los recursos necesarios para acometer la ejecución del proyecto urbanístico de Vivienda de Interés Social - VIS -, para que al finalizar la actual Administración esté definida la vivienda de por lo menos 100 soluciones.
- Instalar en las vías de acceso a los corregimientos y veredas y a la entrada de cada población una valla informativa sobre la población y sus atributos geográficos, paisajísticos, económicos y humanos.
- Promover e impulsar el proyecto de capacitación y Educación en el manejo racional y sustentable de los recursos naturales.
- Ampliación y dotación de puestos de salud de los corregimientos.
- Adecuación y ampliación de planteles educativos existentes. Compra de terrenos para ampliaciones o construcción de nuevos centros educativos.
- Pavimentación de la calle 5 que da acceso al caño central, que por tener esta calle fuerte descenso provoca inundación en la época invernal en el sector.

2. PRIORIDADES

Las actuaciones enunciadas en el numeral anterior, por ser para el corto plazo, deben iniciarse y ejecutarse por la actual Administración municipal. Sin embargo existen unas actuaciones de mayor urgencia que otras, las cuales deben acometerse inmediatamente, dado su carácter prioritario.

Se relaciona a continuación, en estricto orden de importancia, las prioridades acordadas en los talleres de concertación:

- 1 Optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la cabecera municipal y Arjona.
- 2 Construcción de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado de las cabeceras de El Hebrón y alcantarillado de Santa Cecilia.
- 3 Construcción de concentración escolar en la cabecera municipal y ampliación y mejoramiento en las demás poblaciones.
- 4 Recuperación y reforestación de la quebrada Arjona.
- 5 Ampliación, mejoramiento y dotación del Hospital San Martín.
- 6 Canalización de caños y arroyos de la cabecera municipal y Arjona.

- 7 Muro de protección para controlar las inundaciones en la cabecera de Santa Cecilia.

- 8 Adquisición de equipo de vías para mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias.
- 9 Gestión e impulso a los programas y proyectos de generación de empleo productivo.

- 10 Programa de construcción de viviendas para el sector rural y de vivienda de interés social -VIS- para la cabecera municipal.

COMENTARIO A LAS TABLAS DE LA MATRIZ DE FINANCIACION Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL MUNICIPIO.

PROYECCIÓN Y COMPROMISOS DE LA PICN

La PICN -Participación de los Ingresos Corrientes de la Nación-, se ha proyectado, al igual que los gastos, con una indexación del 10% anual. Se toma únicamente el 85% de la PICN, que corresponde a la inversión forzosa que determina la Ley 60 de 1993. Igualmente se contemplan los porcentajes que establece dicha Ley.

Para cada vigencia fiscal se incluyen 3 columnas que contienen la información financiera así: en la primera, las proyecciones indexadas; en

la segunda, los compromisos por sector que tiene el municipio ya sea por servicio de la deuda con la banca o por inversión social; y la tercera, lo disponible para su ejecución, vale decir, es la diferencia entre la primera y la segunda.

La matriz está elaborada en una hoja de cálculo (Excel), lo que permite a la Administración realizar los ajustes en caso de presentarse cambios significativos en la PICN. Sólo es necesario cambiar los valores correspondientes a la fila que contiene el valor PRELIMINAR y automáticamente cambian los demás valores de las demás celdas.

INDICADORES DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

En esta Tabla se establecen los indicadores con los cuales cuenta el municipio para acceder a los recursos del crédito con el sector financiero. En esta matriz aparece en capítulo 5, Servicio del nuevo Crédito, el valor óptimo de endeudamiento manteniendo constantes los niveles de ingresos y gastos.

Ahora bien, si se quiere aumentar el nivel de endeudamiento es necesario disminuir los gastos para aumentar el Ahorro Operacional, o bien mantener constante el gasto y aumentar la eficiencia fiscal para mejorar los ingresos.

Por lo tanto, la matriz de endeudamiento indica el saldo anual de la deuda, la cifra máxima de crédito financiero y los valores de amortización y pago de intereses. Asimismo define los indicadores de Intereses sobre Ahorro operacional (I/AO), y Saldo de la Deuda sobre los Ingresos Corrientes (SD/IC).

PROYECCIONES DE INVERSIÓN

La matriz que contiene la información financiera de las proyecciones de inversión tiene como soporte la tabla de Proyección y Compromisos de la

PICN y la tabla del nivel de endeudamiento. Esta matriz de gestión y financiación proyecta los recursos de ICN disponibles para inversión, las posibilidades de crédito por cada sector y la gestión de financiación que debe realizar la Administración para obtener el capital financiero necesario para realizar las inversiones que exige el EOT.

La primera fila contiene los datos de la Participación de los Ingresos Corrientes de la Nación -PICN-, tomando como referencia la información de la ejecución activa del presupuesto del año 2000 y lo indicado por el DNP para el año 2001 para el municipio. Para los años siguientes se proyectó una participación del municipio en los ICN, con una indexación del 10% anual.

La segunda fila muestra, para los siguientes nueve años, el monto anual de la libre destinación de la PICN de que trata la Ley 60 de 1993 y sus Reglamentarios, tasada en 15% para el municipio. Sin embargo con la vigencia de la nueva Ley 617 de 2000, en función de racionalizar el gasto en las entidades territoriales, sólo se dispone de un 80% de los ingresos corrientes de libre destinación, existiendo un período de transición que un gradiente del 5% inicia en el 2001 con un 95% máximo hasta completar en el 2004 el 80%. En lo sucesivo rige este porcentaje el cual se contempla en este caso. Este porcentaje no gastado se incluyó en la Inversión Forzosa, pero el Ejecutivo puede destinarlo al sector o sectores que estime conveniente en su Plan de Inversiones sociales.

La tercera fila presenta los montos anuales de la inversión forzosa de la PICN hasta el año 2009. Este valor se distribuye de acuerdo a los porcentajes y sectores definidos por la Ley 60 de 1993.

Seguidamente para cada sector se determina lo disponible, de acuerdo al análisis presentado en al Matriz de Proyecciones de la PICN, la capacidad de crédito del sector y los recursos No reembolsables que debe gestionar la Administración.

Los recaudos locales no se consideran en esta matriz, toda vez que el nivel de dependencia del municipio por otro tipo de ingresos es del 95%. Por lo tanto es necesario una fuerte gestión de recaudo, de acuerdo a la estrategia ya enunciada, para fortalecer las finanzas del municipio.

Con los recursos de la PICN, del crédito y de cofinanciación el municipio podrá disponer durante los siguientes 9 años de por lo menos 30.158 millones. Nótese que aunque el municipio recibirá, aproximadamente, 38.000 millones de pesos, sólo dispone de 21.715 millones de pesos, dado que ya existen compromisos en inversión social, con el sector financiero y la administración del Régimen Subsidiado en Salud.